

LA GACETA



DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 415 Ejemplares 48 Páginas Valor C\$ 45.00 Córdobas

AÑO CXXIII Managua, Jueves 11 de Julio de 2019 No. 131

SUMARIO

Pág.

CASA DE GOBIERNO

Acuerdo Presid	encial No. 92-2019	6189
Acuerdo Presid	encial No. 93-2019	6189
Acuerdo Presid	encial No. 94-2019	6189
Decreto Preside	encial No. 14-2019	6189

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Estatutos "Asociación de Iglesias Apostolicas	
Discípulos de Jesucristo" (AIADJ)	6190
Estatutos "Asociación Caminando con Jesús"	
(ACCJE)	6195

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Licitación Selectiva Nº 056-2019	6199
Contratación Simplificada No. 005-2019	6199

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Licitación Pública Nº 05-2019......6199

LOTERÍA NACIONAL

Aviso	6200
-------	------

EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA

Aviso de Convocatoria......6201

CENTRO DE TRÁMITES DE LAS EXPORTACIONES

Contratación Simplificada No.06-2019......6201

SECCIÓN JUDICIAL

UNIVERSIDADES

CASA DE GOBIERNO

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional Unida Nicaragua Triunfa

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 92-2019

El Presidente de la República de Nicaragua, Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nómbrese a la Compañera Rossana Eleonora Espinoza Ordóñez, en el cargo de Embajadora en Misión Especial, con rango de Viceministra.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día primero de julio del año dos mil diecinueve. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 93-2019

El Presidente de la República de Nicaragua, Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Reconocer las Letras Patentes extendidas por el Ministro de Relaciones Exteriores de Belice a favor del Honorable Señor Maurice Jeremiah Morgan Tucker, en el cargo de Cónsul Honorario de Belice ante el Gobierno de la República de Nicaragua, con sede en la ciudad de Managua y con jurisdicción en todo el territorio de la República de Nicaragua.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día cuatro de julio del año dos mil diecinueve. Daniel Ortega Saavedra, Presidente de la República de Nicaragua. Paul Oquist Kelley, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 94-2019

El Presidente de la República de Nicaragua, Comandante Daniel Ortega Saavedra En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nómbrese al Compañero Calixtro French Naar, en el cargo de Cónsul General de la República de Nicaragua en la República de Cuba, con sede en la Ciudad de La Habana, con jurisdicción en todo el territorio nacional.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del día veinte de junio del año dos mil diecinueve. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día ocho de julio del año dos mil diecinueve. **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley,** Secretario Privado para Políticas Nacionales.

DECRETO PRESIDENCIAL No. 14-2019

El Presidente de la República de Nicaragua Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO

I

Que el Gobierno de la República de Nicaragua firmó en Managua el 29 de marzo de 2019 el "Acuerdo entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de la República de Serbia sobre la Exención de Visa para los Titulares de Pasaportes Diplomáticos, Oficiales y de Servicio".

II

Que la Asamblea Nacional aprobó el "Acuerdo entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de la República de Serbia sobre la Exención de Visa para los Titulares de Pasaportes Diplomáticos, Oficiales y de Servicio", por Decreto A.N. No. 8562 del doce de junio de dos mil diecinueve, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No.113 el diecisiete de junio de dos mil diecinueve.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

DE RATIFICACIÓN DEL "ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE SERBIA SOBRE LA EXENCIÓN DE VISA PARA LOS TITULARES DE PASAPORTES DIPLOMÁTICOS, OFICIALES Y DE SERVICIO".

Artículo 1. Ratificar el "Acuerdo entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de la República

de Serbia sobre la Exención de Visa para los Titulares de Pasaportes Diplomáticos, Oficiales y de Servicio", conforme el Artículo once (11) de dicho Acuerdo.

Artículo 2. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintiocho de junio del año dos mil diecinueve. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Reg. 1737- M. 22302329 - Valor C\$ 2,125.00

ESTATUTOS "ASOCIACION DE IGLESIAS APOSTOLICAS DISCÍPULOS DE JESUCRISTO" (AIADJ)

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro v Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación. de la República de Nicaragua. HACE CONSTAR Que bajo el Número Perpetuo seis mil ochocientos treinta y siete (6837), del folio número setecientos treinta y cinco al folio setecientos cuarenta y nueve (735-749), Tomo: I, Libro: DECIMOSEXTO (16°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: "ASOCIACION DE IGLESIAS APOSTOLICAS DISCÍPULOS DE JESUCRISTO" (AIADJ) Conforme autorización de Resolución del trece de Mayo del año dos mil diecinueve. Dado en la ciudad de Managua, el día quince de Mayo del año dos mil diecinueve. Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número UNO (1), Autenticado por el Licenciado Oscar Elías Romero González, el día veintitrés de marzo del año dos mil diecinueve y Escritura de Aclaración número dos (2) autenticada por el Licenciado Oscar Elías Romero González, el día ocho de mayo del año dos mil diecinueve. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz. Director.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: APROBACION DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN.- Los comparecientes de común acuerdo y reunidos en Asamblea General, discuten, redactan y aprueban en este acto los ESTATUTOS de la Asociación "ASOCIACION DE IGLESIAS APOSTOLICAS DISCIPULOS DE JESUCRISTO" (AIADJ), los que forman parte integrante de esta Escritura pública, quedando los siguientes términos: ESTATUTOS de la Asociación "ASOCIACION DE IGLESIAS APOSTOLICAS DISCIPULOS DE JESUCRISTO" (AIADJ) .- CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, NATURALEZA, DURACIÓN, FINES Y OBJETIVOS FUNDAMENTALES.-ARTÍCULO NÚMERO PRIMERO: Constitúyase la Asociación "ASOCIACIÓN DE IGLESIAS APOSTOLICAS DISCIPULOS DE JESUCRISTO " Que se abreviará con las siguientes siglas (AIADJ), la cual es de carácter civil, sin fines de lucro. En cuanto a su régimen

interno esta Asociación es autónoma y se regirá por las disposiciones que establecen sus Estatutos, Acuerdos y Resoluciones emanadas de la Asamblea General y la Junta Directiva. ARTÍCULO NÚMERO DOS: La duración de la Asociación "ASOCIACIÓN DE IGLESIAS APOSTOLICAS DISCIPULOS DE JESUCRISTO" (AIADJ) Es de carácter indefinido. ARTÍCULO NÚMERO TRES: La Asociación tendrá su domicilio y residencia en la ciudad de Managua, capital de la Republica de Nicaragua. Para el desarrollo de sus fines y objetivos fundamentales y establecer programas y filiales en todo el territorio nacional e internacional. ARTICULO NUMERO CUATRO: FINES Y OBJETIVOS FUNDAMENTALES: Los fines y objetivos fundamentales de la Asociación son:1.) Promover escuelas para predicar el evangelio de nuestro señor Jesucristo a nivel nacional; 2.) Promover Asilos de ancianos para beneficio de todas aquellas personas abandonadas por sus familiares de escasos recursos económicos; 3.) Promover institutos bíblicos para la formación teológica, basados en los cinco ministerios que la Santa Biblia establece: (PASTOR, MAESTRO, EVENGELISTA, APOSTOL Y PROFETA), y practicar la unidad familiar según lo establece la santa biblia y la Constitución Política de la República de Nicaragua en su capítulo IV (DERECHOS DE LA FAMILIA) a través de la cooperación mutua, real y efectiva teniendo como base la igualdad de todos los cristianos de todas las denominaciones cristianas dentro de la sociedad nicaragüense; 4.) Promover la estructuración, organización y desarrollar proyectos sociales para el beneficio de la población urbana y rural a nivel nacional tales como, clínicas médicas, farmacias comunales, centros de rehabilitación social, comedores infantiles, centros escolares, (preescolar, primaria y secundaria) para personas de escasos recursos; 5.) Establecer vínculos de hermanamientos con ministerios y organizaciones afines nacionales e internacionales, que ayuden a consolidar los fines y objetivos de la Asociación "ASOCIACION DE IGLESIAS APOSTOLICAS DISCIPULOS DE JESUCRISTO" (AIADJ) 6.) Gestionar ante Organizaciones Nacionales e Internacionales ayudas médicas, igual que la construcción de viviendas de interés social; 7.) Desarrollar campañas evangelista, conciertos de alabanza y adoración para la conversión de las almas a Jesucristo; 8.) Crear escuelas de música cristiana para la adoración y alabanza a nuestro señor Jesucristo; 9.) Propagar y predicar el mensaje de nuestro señor Jesucristo en los diferentes medios de comunicación (escrito, radial y televisivo). 10.) Promover el bien moral, intelectual y religioso, apoyando a las iglesias jóvenes, ministerios de cárceles y hospitales, realizando capacitaciones técnicas en pro del desarrollo del interés social. 11.) Formular proyectos sociales, apoyando a la juventud en alto riesgo social, con programas técnicos y financieros, creando filiales a nivel nacional. 12.) Crear instituciones asistenciales para personas, de la tercera edad, inválidos de escasos recursos económicos y sociales, personas con problemas de migración e inmigración brindándoles Asesoría jurídica, crear apadrinamiento con misiones evangélicas, diplomáticas, ONG, personas naturales y jurídicas. 13.) Apoyar a las iglesias de las comunidades indígenas de Nicaragua realizando campañas evangelistas, especialmente en las zonas de la Región Autónoma del Atlántico Norte y Región Autónoma del Atlántico Sur

(RAAS). 14.) Apoyar a los sistemas penitenciarios del país

donde se encuentran los privados de libertad, proporcionándoles materiales de primera necesidad para mejorar sus condiciones de vida, tales como medicinas, alimentos, ropa, zapatos entre otros. De igual forma se les proporcionará testimonios religiosos en videos con pantalla grande, esto incluye la entrega de Biblias y literatura cristiana y de otro tipo que contribuya a su reinserción social. 15.) Coordinar con las organizaciones que trabajan con los niños, jóvenes y adolescentes en alto riesgo social, con médicos recién graduados para que estos presten atención médica a los mismos en las distintas especialidades, logrando con ello la reinserción a la sociedad. CAPITULO SEGUNDO: DE LOS MIEMBROS.- ARTÍCULO NÚMERO CUATRO: La asociación tendrá miembros Asociados, activos y miembros honorarios. CAPITULO TERCERO.- La asociación estará integrada por todos sus miembros sean estos Asociados o no. ARTÍCULO NÚMERO CINCO: La Asociación reconoce tres tipos de miembros: Asociados, por elección y Honorarios. ARTÍCULO NÚMERO SEIS: (MIEMBROS ASOCIADOS) Son miembros Asociados de la Asociación, todos los miembros que suscriben el Acta Constitutiva de la Asociación. ARTÍCULO NÚMERO SIETE: (MIEMBROS POR ELECCIÓN) son miembros por elección de la asociación todos aquellos que con posterioridad al acto de constitución de la Asociación sean admitidos por la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva. ARTÍCULO NÚMERO OCHO: (MIEMBROS HONORARIOS), son miembros honorarios de la Asociación todas aquellas personas naturales o jurídicas nacional o extranjera, individual o colectiva que colaboren activamente con la Asociación en la realización y cumplimiento de sus fines y objetivos fundamentales. Serán nombrados por la Asamblea General en virtud de un mérito especial. Tendrán derecho a recibir un diploma que los acredite como tal y tendrán derecho a voz, pero no a voto. ARTÍCULO NÚMERO NUEVE: Los miembros de la Asociación tienen los siguientes derechos: 1.) Participar con voz y voto de las reuniones y actividades de la Asociación; 2.) Presentar iniciativas relacionadas con los fines y objetivos fundamentales de la Asociación; 3.) A elegir y ser elegido para los cargos de la Junta Directiva; 4.) Presentar propuestas a la Asamblea General de reformas y modificaciones de los Estatutos; y 5.) A retirarse voluntariamente de la Asociación. ARTÍCULO NÚMERO DIEZ: Los miembros de la Asociación tienen los siguientes deberes: a.) Asistir puntualmente a las sesiones de la Asociación; b.) Apoyar todas las gestiones que realice la Asociación; c.) Cumplir con sus metas previamente planificadas en conjunto; d.) Capacitarse permanentemente en los temas que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos; e.) Colaborar permanentemente en el trabajo con la Junta Directiva, siempre dentro de los fines y objetivos fundamentales de la Asociación; f.) Rendir la información que se le requiera del trabajo desarrollado, bajo el auspicio de la Asociación; g.) Otros que le señalen los presentes estatutos y su reglamento interno. ARTÍCULO NÚMERO ONCE: La membrecía de la Asociación se pierde por las siguientes causas: 1.) Por muerte, 2.) Por destino desconocido por más de tres años, 3.) Por actuar contra los fines y objetivos fundamentales de la Asociación, 4.) Por renuncia escrita, 5.) Por sentencia firme que conlleve pena de interdicción civil, 6.) Por inasistencia injustificada a tres sesiones ordinarias de la Asamblea General, 7.) Por atribuirse

facultades que no contemplan los estatutos. La Asamblea General conocerá los casos anteriormente señalados, a propuesta de la Junta Directiva y decretará la pérdida de la condición de miembro de la Asociación. De la resolución de la Asamblea General no habrá apelación. CAPITULO CUARTO.-DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- ARTÍCULO NÚMERO DOCE: 1.) La máxima autoridad de la Asociación es La Asamblea General, y 2.) El órgano administrativo de la Asociación es la Junta Directiva "ASOCIACIÓN DE IGLESIAS APOSTOLICAS DISCIPULOS DE JESUCRISTO" (AIADJ). CAPITULO QUINTO .- LA ASAMBLEA GENERAL. ARTÍCULO NÚMERO TRECE: La Asamblea General está integrada por todos los miembros activos derechos, con voz y voto en las decisiones del Concejo General. La Asamblea General es el máximo órgano de dirección de la Asociación. ARTÍCULO NÚMERO CATORCE: La Asamblea General tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias. ARTÍCULO NÚMERO OUINCE: La sesión ordinaria será convocada por la Junta Directiva anualmente a través de convocatoria escrita, por lo menos con quince días de anticipación. El Quórum legal se forma con la mitad más uno de los miembros. ARTÍCULO NÚMERO DIECISÉIS: La sesión extraordinaria será convocada cuando: a.) Lo pida el presidente de la Asociación, b.) Por solicitud del cincuenta por ciento del total de miembros. Esta solicitud se presentará ante el presidente de la Asociación acompañada de la agenda detallada de los asuntos que urge tratar. ARTÍCULO NÚMERO DIECISIETE: La Asamblea general impulsa las máximas políticas y estrategias de la Asociación encaminadas al cumplimiento efectivo de sus FINES Y OBJETIVOS FUNDAMENTALES, tiene las siguientes atribuciones: a.) velar por la buena marcha de la Asociación "ASOCIACIÓN DE IGLESIAS APOSTOLICAS DISCIPULOS DE JESUCRISTO" (AIADJ) a través de la Junta Directiva, aprobando las disposiciones destinadas a la mejor organización y funcionamiento técnico, religioso, y su Reglamento Interno. ARTÍCULO NÚMERO DIECIOCHO: La deliberación, resolución y acuerdos tomados en la Asamblea General serán anotados en el libro de actas de reuniones de la Asamblea general, enumeradas sucesivamente y por sesiones para ambos casos, Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, las decisiones de la Asamblea General se toman por el voto de la mayoría simple de los asistentes. CAPITULO SEXTO .-DE LA JUNTA DIRECTIVA .- ARTÍCULO NÚMERO DIECINUEVE; El órgano ejecutivo de la Asociación "ASOCIACIÓN DE IGLESIAS APOSTOLICAS DISCIPULOS DE JESUCRISTO" (AIADJ) será la Junta directiva nombrada por la Asamblea General, la cual tendrá las más amplias facultades como corresponde a un mandatario generalísimo. ARTÍCULO NÚMERO VEINTE: La Junta Directiva está integrada de la siguiente manera. 1.) Un Presidente, 2.) Un Vice- Presidente, 3.) Un Secretario, 4.) Un Tesorero y 5.) Un primer Vocal, 6.) Un segundo Vocal, 7) Un Fiscal, que serán electos en la Asamblea General por la simple mayoría de votos por un período de cinco (5 años) y sus miembros podrán ser reelecto para dos períodos consecutivos más. ARTÍCULO NÚMERO VEINTIUNO: En su funcionamiento la Junta Directiva tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias. Las sesiones serán presididas por el presidente de la Asociación. ARTÍCULO NÚMERO VEINTIDÓS: La Junta Directiva sesionará ordinariamente cada quince días. El Quórum legal para las reuniones ordinarias de la Junta Directiva, será la mitad más uno de los miembros que la integran. ARTÍCULO NÚMERO VEINTITRÉS: La Junta Directiva sesionará extraordinariamente cuando el presidente o la mayoría simple de sus miembros lo soliciten. El quórum legal para las reuniones extraordinarias de la Junta Directiva será la mitad más uno de los miembros que la integran. ARTÍCULO NÚMERO VEINTICUATRO: La Junta Directiva tendrá las siguientes funciones: 1) Cumplir con los fines y objetivos fundamentales de la Asociación.- ARTÍCULO NÚMERO VEINTICINCO: La deliberación, resolución y acuerdos tomados en la Junta Directiva serán anotados en el libro de Actas de reuniones de la Junta Directiva, enumeradas sucesivamente y por sesiones. Para ambos casos, Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, las decisiones de la Junta Directiva se toman por el voto de la simple mayoría de los asistentes. A sus reuniones podrán invitar a personas que tengan a su cargo algún trabajo específico y de las cuales se requiera información. CAPÍTULO SÉPTIMO .- DE LOS CARGOS DE LA JUNTA DIRECTIVA. - ARTÍCULO NUMERO VEINTISEIS: El presidente de la Junta Directiva, lo será también de la Asamblea General y tendrá las siguientes atribuciones: 1) Representar legalmente a la Asociación con facultades de APODERADO GENERALÍSIMO. 2) Dirigir las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. 3) Refrendar con su firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General. 4) Proponer la integración de comisiones y delegaciones. 5) Convocar a las Sesiones de la Junta Directiva y presentar agenda. 6) Tener derecho al doble voto en caso de empate de votación de la Junta Directiva. 7) Nombrar en consulta con la Junta Directiva el personal administrativo y ejecutivo de la Asociación. 8) Firmar cheques junto con el Tesorero. ARTICULO NÚMERO VEINTISIETE: El presidente de la Asociación sólo podrá enajenar bienes de la misma con la autorización de la Asamblea General, previo acuerdo en la Junta Directiva. ARTÍCULO NÚMERO VEINTIOCHO: Son atribuciones del Vicepresidente de la Junta Directiva. 1) Sustituir al Presidente en su ausencia temporal o definitiva; 2) Representar a la Asociación en aquellas actividades para las que fuese delegado por el Presidente; 3) Elaborar con el Tesorero el balance financiero de la Junta Directiva; 4) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva. ARTÍCULO NÚMERO VEINTINUEVE: Son atribuciones del Secretario: 1) Elaborar y firmar las actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, llevando el control de acuerdos. 2) Convocar a sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. 3) Llevar el control del archivo y sello de la Asociación. 4) Dar seguimiento a los acuerdos tomados en la Asamblea General y la Junta Directiva, 5.) Sustituir al Presidente y al Vicepresidente cuando estos dos se encuentren temporalmente ausentes. ARTICULO NUMERO TREINTA: Son atribuciones del tesorero de la Junta Directiva las siguientes: 1.) Administrar y llevar el Registro contable de la Asociación, 2.) Firmar junto con el presidente los cheques e informes financieros de la Asociación, 3.) Llevar el control contable de los ingresos y egresos de la Asociación, 4.) Tener un control del inventario de los bienes muebles e inmuebles de la Asociación, 5.) Elaborar y presentar a la Junta Directiva y la Asamblea General el balance financiero trimestral, semestral y anual. 6.) Planificar los asuntos financieros mensual, trimestral, que se le deleguen. ARTÍCULO NÚMERO TREINTA Y UNO: Son atribuciones del Fiscal: 1.) Garantizar la oportuna y correcta vigilancia de las operaciones de la Asociación, 2.) A segurar que los recursos que dispone la Asociación sean conducidos para los fines y objetivos fundamentales planteados, 3.) Velar fielmente para garantizar la transparencia y bien andanza de la Asociación. ARTICULO TREINTA Y DOS: Son atribuciones del primer vocal y segundo vocal: 1.) Tendrán funciones de asesores, dándole cumplimiento a las órdenes del presidente de la Junta directiva para el efectivo cumplimiento y desarrollo de los programas de interés social de la fundación.- CAPITULO OCTAVO.-OTROS ORGANOS DE LA ASOCIACIÓN.- ARTÍCULO NÚMERO TREINTAYTRES: La Asociación "ASOCIACIÓN DE IGLESIAS APOSTOLICAS DISCIPULOS DE JESUCRISTO" (AIADJ) para el cumplimiento de sus objetivos evangelizadores, cristianos, humanistas y sociales podrá organizar otros organismos especializados que estarán integrados por: Trabajadores Sociales, Pastores Evangélicos y de otras denominaciones, personal médico, docente, investigadores sociales, técnicos y otros de orden cultural y científico. ARTÍCULO NÚMERO TREINTA Y CUATRO: La ASOCIACION contará para el desarrollo de sus actividades con un concejo de Asesores que contribuirá al desarrollo e impulso de sus objetivos, el cual tendrá un presidente que será nombrado por la Asamblea General. CAPITULO NOVENO.- DEL PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS.- ARTÍCULO NÚMERO TREINTA Y CINCO: El patrimonio de la Asociación se forma con un fondo inicial de C\$ 14.000.00 (CATORCE MIL CORDOBAS NETOS), aportados por los miembros Asociados. ARTÍCULO NÚMERO TREINTA Y SEIS: También conforman el patrimonio de la Asociación: a.) Otros aportes de los miembros de la Asociación, b.) Las donaciones que reciba, c.) Los bienes que adquiera por cualquier medio legal, d.) Por las herencias y legados que recibiere, e.) Todos los bienes muebles e inmuebles, los fondos bancarios y otros valores que estén registrados bajo el nombre de la Asociación; este patrimonio será destinado exclusivamente para los fines y objetivos fundamentales bajo los cuales fue creada la Asociación y será regulado a través de los presentes Estatutos. Este patrimonio no puede servir para Lucro Personal, todo debe ser ejecutado a través de planes autorizados por la Junta Directiva y la Asamblea General. ARTICULO NÚMERO TREINTA Y SIETE: También son parte del patrimonio de la Asociación su patrimonio cultural y religioso y cualquier otro que sean parte de los bienes acumulados durante su existencia legal.- ARTÍCULO NÚMERO TREINTA Y OCHO: La Junta Directiva es responsable de cuidar, proteger y mantener en buen estado el patrimonio de la Asociación, sea este de cualquier especie. ARTICULO **NUMERO TREINTA Y NUEVE:** La Asociación practicará los ejercicios económicos denominados Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultado) cada año calendario, los que se presentarán a la Asamblea General para su discusión y aprobación. CAPITULO DECIMO - DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-ARTÍCULO CUARENTA: Son causas de disolución de la Asociación: 1.) La decisión voluntaria de las tres cuartas partes de los miembros Asociados Activos reunidos en Asamblea General Extraordinaria convocada para tal efecto. Si no se acordase la disolución de la Asociación esta seguirá existiendo y no podrá sesionar la Asamblea General Extraordinaria para el mismo objetivo, sino hasta después de transcurridos seis meses, 2.) Las demás causales de disolución que contempla la ley. ARTÍCULO NÚMERO Y UNO: En el caso de acordarse la disolución de la Asociación, la Asamblea general nombrará una comisión liquidadora integrada por tres miembros activos de la Asociación para que procedan a su liquidación, con las bases siguientes: Cumpliendo los compromisos pendientes, pagando las deudas, haciendo efectivos los créditos y practicándose una Auditoria Administrativa Financiera General. Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos como donación a otra Institución benéfica similar según la naturaleza de esta asociación a un fondo de beneficencia social. CAPITULO DECIMO PRIMERO.-DISPOSICIONES FINALES.- ARTÍCULO NÚMERO CUARENTA Y DOS: CAPITULO DECIMO SEGUNDO: Los presentes estatutos son de obligatorio cumplimiento desde el día de hoy en el ámbito interno de la Asociación, pero en cuanto a relaciones y actividades respecto de terceros, tendrán vigencia desde la fecha de su aprobación, promulgación y publicación en la GACETA DIARIO OFICIAL. ARTICULO NUMERO CUARENTA Y TRES: MEDIACION Y ARBITRAJE .- Las desavenencias y problemas de intereses personales con los miembros Asociados serán resueltas por el ente regulador que es el Ministerio de Gobernación de la Republica de Nicaragua.-ARTÍCULO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO: (REGIMEN SUPLETORIO) .- en todo lo no previsto en los presentes Estatutos se aplicarán las disposiciones de nuestra legislación civil, las leyes generales y las especiales que rigen la materia.- Así se expresaron los comparecientes a quienes yo, el suscrito Notario público, instruí debidamente sobre la trascendencia legal de este acto, sobre el alcance de las cláusulas generales que aseguran su validez, de las especiales que contiene, que envuelven estipulaciones y renuncias explícitas e implícitas y de las que en concreto se han hecho en el presente instrumento público; También advertí a los comparecientes de la Necesidad de GESTIONAR LA PERSONERÍA JURÍDICA de la presente Asociación ante la honorable Asamblea Nacional de la República de Nicaragua y de su respectiva inscripción en la Dirección de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación y su publicación en la Gaceta Diario Oficial. Y leída que fue por mi íntegra y literalmente esta Escritura a los comparecientes estos la encuentran conforme con lo que fueron sus instrucciones y sin hacerle enmiendas ni modificaciones de ningún tipo la aprueban, ratifican y firman junto conmigo el suscrito notario público que doy fe de todo lo relacionado.(F) Ilegible FREDDY DE LOS SANTOS MEMBRENO: (F) Legible BLANCA ROSA PARRALES: (F) Legible FRANCISCO JOSE CALERO; (F) Legible JUAN RAMON GUEVARA SOLIS; (F) Ilegible ALEJANDRA DEL SOCORRO GUIDO CABALLERO; (F) legible JOSE MATEO TIJERINO; (F) Ilegible) JONATAN SAMUEL TIJERINO CHAVARRIA; (F) Ilegible del Notario Público) OSCAR ELIAS ROMERO GONZALEZ. PASO ANTE MI ::::::Del frente del folio número uno al frente del folio número ocho, de mi protocolo número uno que llevo durante el presente año dos mil diecisiete y que finaliza el uno de octubre del año dos

mil veintidós, y a solicitud del señor FREDDY DE LOS SANTOS MEMBREÑO, Presidente y Pastor General de la "ASOCIACIÓN DE IGLESIAS APOSTOLICAS DISCIPULOS DE JESUCRISTO" (AIADJ), libro este primer testimonio en ocho hojas útil de papel sellado de ley que firmo, sello y rubrico en la ciudad de Managua a las doce meridiano del día treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete.- (f) Lic. OSCAR ELIAS ROMERO GONZALEZ ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO CARNÉ No. 25803 CSJ.

TESTIMONIO ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOS (02) ESCRITURA DE ACLARACION A ESCRITURA PUBLICA NUMERO UNO (01) CONSTITUCION Y ESTATUTOS DE ASOCIACION CIVIL CRISTIANA EVANGELICA SIN FINES DE LUCRO.- En la ciudad de Managua a las ocho de la mañana del día once de abril del año dos mil diecinueve.- ANTE MI: OSCAR ELIAS ROMERO GONZALEZ, mayor de edad, soltero, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio v residencia en esta ciudad Identificado con cedula de Identidad número cero, cero, uno, guion, dos, cero, cero, dos, seis, dos, guion, cero, cero, uno, uno, Y (001-200262-0011Y), y credenciales de la Corte Suprema de Justicia número veinticinco mil ochocientos tres (25803) debidamente autorizado para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia de la República de Nicaragua durante el quinquenio número uno, que FINALIZA el día primero de octubre del año dos mil veintidós, según Acuerdo No 78 del Consejo Nacional de Administración y Carrera Judicial autorizada el día dos de octubre del año dos mil diecisiete .-Comparecen los señores: FREDDY DE LOS SANTOS MEMBREÑO, mayor de edad, casado, pastor evangélico, quien se identifica con cedula de identidad nicaragüense número: cero, cero, uno, guion, cero, cinco, cero, uno, seis, seis, guion, cero, cero, cuatro, ocho, D, (001-050166-0048D); BLANCA ROSA PARRALES, mayor de edad, casada, pastora evangélica, quien se identifica con cedula de Identidad nicaragüense número cero, cero, uno, guion, cero, tres, uno, uno, seis, dos, guion cero, cero, uno, cero, U (001-031162-0010U); FRANCISCO JOSE CALERO, mayor de edad, soltero, conductor, quien se identifica con cédula de identidad nicaragüense número: uno, dos, uno, guion, dos, cinco, cero, tres, seis, tres, guion, cero, cero, cero, cero, L (121-250363-0000L); JUAN RAMON GUEVARA SOLIS, mayor de edad, casado, ebanista, quien se identifica con cédula de identidad nicaragüense número cero, cero, uno, guion, cero, uno, cero, nueve, siete, cuatro guion, cero, cero, cero, cuatro, F (001-010974-0004F); ALEJANDRA DEL SOCORRO GUIDO CABALLERO, mayor de edad, soltera, comerciante, quien se identifica con cédula de identidad nicaragüense número cero, cero, cuatro, guion, dos, siete, cero, dos, siete, tres, guion, cero, cero, cero, cero, U(004-270273-0000U); JOSE MATEO TIJERINO, mayor de edad, casado, panadero Industrial, quien se identifica con cédula de identidad nicaragüense número cero, cero, uno, guion, dos, uno, cero, nieve, seis, cinco, guion, cero, cero, siete, ocho, D(001-210965-0078D); JONATAN SAMUEL TIJERINO CHAVARRIA, mayor de edad, soltero, mensajero, quien se identifica con cédula de identidad nicaragüense número cero, cero, uno, guion, dos, seis, cero, seis, ocho, ocho, guion, cero, cero, uno, uno, W (001-2606880011W).- Doy fe de conocer personalmente a los comparecientes, de haber tenido a la vista sus respectivos documentos de identificación y quienes a mi juicio tienen la plena capacidad civil y legal necesaria para obligarse y contratar especialmente para la celebración y otorgamiento de este acto en el que comparecen conjuntamente en sus propios nombres, interés y representación personal a tal efecto y bien instruidos por mí el notario público de sus derechos conjuntamente expresan: CLAUSULAUNICA: ACLARACION: Los comparecientes de común acuerdo y reunidos en sesión extraordinaria de Asamblea General acuerdan Aclarar los vacíos legales que existen en la Escritura Publica número uno (01) autorizada ante el suscrito Notario Público a las ocho de la mañana del día treinta uno de diciembre del año dos mil diecisiete, con objetivo de Constitución y Estatutos de Asociación Civil Cristiana Evangélica sin fines de lucro. CLAUSULA SÉPTIMA: se aclara clausula séptima Que se leerá así.: ORGANOS GOBIERNO Y ADMINISTRACION. - Los órganos de la Asociación Son: 1.) La Asamblea General; 2.) La Junta Directiva; La ASAMBLEA GENERAL es la máxima autoridad de la Asociación y estará integrada por todos los miembros de la misma. El Quórum se formará con la mitad más uno de los miembros de la Asociación. Las resoluciones de la Asamblea General se tomarán por simple mayoría de votos. Los Estatutos regularán el funcionamiento de este órgano de dirección; se encarga de velar por la buena marcha de la Asociación conforme finesy objetivos fundamentales de la misma; es garante del patrimonio material, financiero, religioso, humanístico, social y cultural de la Asociación. la Asamblea General puede ser ampliada con la aceptación de nuevos miembros por elección mediante el voto favorable de la simple mayoría. Tendrá dos tipos de sesiones: Ordinarias y Extraordinarias. La sesión Ordinaria será convocada cuando: a) Lo pida el presidente de la Asociación; b) Por solicitud del cincuenta por ciento (50%) del total de miembros. Esta solicitud se presentará ante el presidente de la Asociación acompañada de una agenda detallada de los asuntos que urgen tratar. Para ambos casos las decisiones de la Asamblea General se toman por el voto de la simple mayoría de los asistentes. JUNTA DIRECTIVA: La dirección ejecutiva entre las sesiones de la Asamblea General estará a cargo de una Junta Directiva nombrada por la Asamblea General; la junta Directiva tendrá las más amplias facultades como corresponde a un mandatario generalísimo; para que haya quórum en las sesiones de la Junta Directiva, será necesaria la concurrencia de la mayoría simple de sus miembros; para la validez de sus resoluciones será igualmente necesario el voto de la mayoría simple; y estará integrado por: 1.) Un presidente; 2.) Un vicepresidente, 3.) Un secretario, 4.) Un tesorero, 5.) Un Primer Vocal, 6.) Un segundo Vocal, 7.) Un fiscal, los que serán electos en la Asamblea General por la simple mayoría de votos por un período de cinco años (5 años), y sus miembros podrán ser reelectos para dos períodos consecutivos más. Se reunirán de forma ordinaria cada quince días y extraordinariamente cuando el presidente o la mayoría simple de sus miembros lo soliciten; las reuniones de la Junta Directiva se realizarán con el Quórum legal de la mitad más uno de sus miembros. CLAUSULA NOVENA: MEMBRESÍA. Se aclara clausula novena que se leerá así: La asociación tendrá miembros Asociados, miembros activos y miembros honorarios.

CLAUSULA DECIMA: se aclara clausula decima que se leerá así.: La Asociación una vez obtenida la Personería jurídica llevará los siguientes libros: 1.) Un libro de Actas, 2.) Dos libros de Contabilidad 3.) Libro de miembros. Se aclara El Capítulo Tercero de los Estatutos que se leerá así: La Asociación estará integrada por todos sus miembros. CAPITULO TERCERO: Se aclara articulo cinco del capítulo tercero: que se leerá así: La Asociación reconoce tres tipos de miembros: Asociados, Activos y Honorarios. Se aclara el articulo siete del capítulo tercero que se leerá así: (Miembros Activos) Son miembros Activos de la Asociación todos aquellos que con posterioridad al acto de constitución de la Asociación sean admitidos por la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva. CAPITULO QUINTO: ARTICULO DIECISIETE: AMPLIACION DE FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL: se aclara el articulo diecisiete del capítulo quinto que se leerá así: a) velar por la buena marcha de la Asociación "ASOCIACIÓN DE IGLESIAS APOSTOLICAS DISCIPULOS DE JESUCRISTO" (AIADJ) a través de la Junta Directiva, aprobando las disposiciones destinadas a la mejor organización y funcionamiento técnico, religioso, humanitario, social y administrativo de la Asociación; b) Elegir cada cinco años a los miembros de la Junta Directiva Nacional, pudiendo relegirlos por dos periodos consecutivos; conocer de sus excusas y renuncias, removerlos por motivo justificado y reponer las vacantes de conformidad con el Acta constitutiva y los Estatutos; así como aprobar o desaprobar sus actuaciones; c) Conocer, aprobar o modificar los informes de labores que le rindan los otros órganos, incluyendo los estados financieros; d) Fijar cuotas entre sus miembros para financiar la consecución de los objetivos dentro de la Asociación; e) Admitir los nuevos miembros, así como la expulsión de miembros, para lo cual se requerirá el voto afirmativo de la mitad más uno de los miembros presentes; f) Interpretar los Estatutos y Reglamento; g) Adoptar las decisiones, acuerdos y resoluciones necesarias que contribuyen al mejor cumplimiento de los fines de la Asociación y sus estatutos; h) Determinar los símbolos de la Asociación; i) Decidir sobre el uso y custodia del patrimonio, así como autorizar a la Junta Directiva la disposición sobre bienes inmuebles propiedad de la Asociación. CAPITULO SEXTO: AMPLIACION DE FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA JUNTA **DIRECTIVA ARTICULO NUMERO VEINTICUATRO:** se aclara el articulo veinticuatro que se leerá así: a) Cumplir con los fines y objetivos de la Asociación. b) Ejecutar los acuerdos, resoluciones tomadas por la Asamblea General. c) Tomar las resoluciones necesarias con la votación favorable de la mitad más uno de sus miembros, para que la Asociación cumpla con sus objetivos; d) presentar anualmente un informe de sus labores a la Asamblea General, detallando todas las actividades realizadas por la Asociación y sus resultados; e) Velar por el cumplimiento de los Estatutos; f) Nombrar al Director Ejecutivo de la Asociación; g) Aprobar o rechazar el presupuesto anual propuesto por el Director Ejecutivo; h) Disponer de los bienes e inmuebles y de los fondos de la Asociación, en la forma establecida en la Escritura de Constitución y los Estatutos; i) Autorizar directamente o a cualquier de sus miembros para que confiera poderes generales o especiales de la Asociación, que se juzguen necesarios para su ágil dirección y administración,

sin perjuicio de las facultades que corresponden al Presidente de la Junta Directiva. CAPITULO SEXTO: ARTICULO VEINTICINCO: se aclara el articulo veinticinco del capítulo sexto que se leerá así: La deliberación, resolución y acuerdos tomados en la Junta Directiva serán anotados en el libro de Actas, Para ambos casos, Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, las decisiones de la Junta Directiva se toman por el voto de la simple mayoría de los asistentes. A sus reuniones podrán invitar a personas que tengan a su cargo algún trabajo específico y de las cuales se requiera información. Así se expresaron los comparecientes a quienes yo, el suscrito Notario público, instruí debidamente sobre la trascendencia legal de este acto, sobre el alcance de las cláusulas generales que aseguran su validez, de las especiales que contiene, que envuelven estipulaciones y renuncias explícitas e implícitas y de las que en concreto se han hecho en el presente instrumento público; También advertí a los comparecientes de la Necesidad de gestionar solicitud de inscripción y asignación de número perpetuo ante la Dirección de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, personería jurídica publicada en la Gaceta número 49 del 12/03/2019 Diario Oficial, por Decreto A.N Nº 8533 Aprobado el día 06/03/2019 por la Asamblea Nacional de la Republica de Nicaragua. Y leída que fue por mi integra y literalmente esta Escritura a los comparecientes estos la encuentran conforme con lo que fueron sus instrucciones y sin hacerle enmiendas ni modificaciones de ningún tipo la aprueban, ratifican y firman junto conmigo el suscrito notario público que doy fe de todo lo relacionado.(F) Ilegible FREDDY DE LOS SANTOS MEMBREÑO; (F) Legible BLANCA ROSA PARRALES; (F) Legible FRANCISCO JOSE CALERO; (F) Legible JUAN RAMON GUEVARA SOLIS; (F) Ilegible ALEJANDRA DEL SOCORRO GUIDO CABALLERO; (F) legible JOSE MATEO TIJERINO; (F) Ilegible) JONATAN SAMUEL TIJERINO CHAVARRIA; (F) Ilegible del Notario Público) OSCAR ELIAS ROMERO GONZALEZ.- PASO ANTE MI: Del frente del folio número uno al frente del folio número ocho. de mi protocolo número tres que llevo durante el presente año dos mil diecinueve y que finaliza el uno de octubre del año dos mil veintidós, y a solicitud del señor FREDDY DE LOS SANTOS MEMBREÑO, Presidente y Pastor General de la "ASOCIACIÓN DE IGLESIAS APOSTOLICAS DISCIPULOS DE JESUCRISTO" (AIADJ), libro este primer testimonio en tres hojas útil de papel sellado de ley que firmo, sello y rubrico en la ciudad de Managua a las dos de la tarde del día once de abril del año dos mil diecinueve .- (f) Lic. OSCAR ELIAS ROMERO GONZALEZ ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO CARNÉ No. 25803 CSJ.

Reg. 1750 - M. 22303268 - Valor C\$ 2,125.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. HACE CONSTAR Que bajo el Número Perpetuo seis mil ochocientos cuarenta y uno (6841), del folio número ochocientos diecisiete al folio número ochocientos veintinueve (817-829), Tomo: I, Libro: DECIMOSEXTO (16°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada:

"ASOCIACION CAMINANDO CON JESUS" (ACCJE). Conforme autorización de Resolución del veinticuatro de Mayo del año dos mil diecinueve. Dado en la ciudad de Managua, el día veinticuatro de Mayo del año dos mil diecinueve. Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número SETENTA Y SIETE (77), Autenticado por el Licenciado Abner Moisés Bustos Rivas, el día dieciocho de mayo del año dos mil diecinueve. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director.

DECIMA-(APROBACION DEL ESTATUTO).- En este mismo acto los comparecientes resuelven constituirse en Asamblea General de asociados o miembros, para conocer, discutir y aprobar de forma unánime el estatuto de la asociación, mismo que a quedado aprobado en los siguientes términos: CAPITULO PRIMERO .- (NATURALEZA, DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION).-Articulo 1.-Naturaleza: La ASOCIACION CAMINANDO CON JESUS (ACCJE), es una Asociación de carácter Religioso sin fines de lucro, apartidaría, de interés social, educativo, cultural, moral y religioso, que se rige por lo establecido en el acto constitutivo, el presente estatuto, así como por las regulaciones establecidas en la ley General sobre personas jurídicas sin fines de lucro, ley numero ciento cuarenta y siete, publicada en la Gaceta, Diario Oficial, numero ciento dos, del veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos. En lo no previsto por la ley de materia, se regirá por las disposiciones del derecho común vigente.- Articulo 2. Denominación.- la asociación se denomina ASOCIACION CAMINANDO CON JESUS la que podrá ser conocida por sus siglas ACCJE, nombre de siglas con que realizara sus programas y proyectos.- Articulo 3.- Domicilio y Duración.-El domicilio de la asociación será en el municipio de San Jorge, departamento de Rivas, pudiendo establecer sedes, sub sedes u oficinas filiales en cualquier parte del territorio nacional si fuera necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos. La asociación tendrá una duración indefinida en el tiempo.- CAPITULO SEGUNDO.- (FINES Y OBJETIVOS).- Articulo 4.- Es una Asociación de carácter Religioso y su objetivo general será: Predicar y difundir el santo evangelio de nuestro señor Jesucristo, a fin de establecer los valores morales y espirituales de las personas, desarrollando aptitudes y comportamientos de solidaridad, respeto mutuo que contribuyan a mejorar en la sociedad una conducta de amor y comprensión. Los objetivos específicos de la Asociación son: 1) Promover la construcción de templos cristianos, Ordenar Pastores Asociados y Obreros en todo el territorio nacional, para que la palabra de Dios sea difundida y pueda llegar a la sociedad en general. 2) Gestionar ayuda ya sea nacional o internacional para el desarrollo de la asociación. 3) Crear comedores infantiles para niños de escasos recursos económicos y que se encuentren en el abandono por sus padres. 4) Gestionar ayuda ya sea nacional o internacional a fin de beneficiar en alimentos, ropa calzado, útiles escolares, ayuda para gastos médicos y otro tipo de ayuda que la asociación requiera y estime necesaria para los niños, niñas, jóvenes ancianos, y toda personas que este desamparada y en riesgo. 5) establecer centros de orientación y rehabilitación integral para jóvenes que tengan problemas de drogadicción, maltrato y abuso tanto físico como psicológicos. 6) ayudar a centros de

orfanatos donde se dedican a cuidar a niños, adolescentes v jóvenes abandonados, con comida, ropa o enseres necesarios. 7) construcción de un centro de retiro para la honra y gloria de nuestro Dios y para edificación de cada persona en su vida espiritual. 8) Promover el trabajo misionero dentro y fuera del país, enviado o recibiendo personas que nos ayuden a desarrollar la visión de la asociación, así como la alianza con otras misiones nacionales y extranjeras de amplia proyección social. 9) Promover con los Institutos Tecnológicos, Universidades y Alcaldías becas para jóvenes de escasos recursos económicos. 10) visitar cárceles, hospitales, centros de rehabilitación, orfanatos y demás organismos que compartan los objetivos de nuestra Asociación con el fin de brindar apoyo a la sociedad. 11) desarrollar y poner en práctica el programa de pastoral familiar, Pastoral juvenil, Educación cristiana y formación cristiana integral del niño. 12) Gestionar y distribuir material audiovisual y literario, que permita la proclamación del mensaje de las buenas nuevas de salvación para la formación integral del ser humano, en su encuentro personal con cristo. 13) organización de actividades relacionadas con las artes que proclamen el mensaje de las buenas nuevas de salvación tales como conciertos musicales, teatro, mimo, expresiones de danza y títeres. 14) Llevar la palabra de Dios a través de programas de comunicación social en radio, televisión y medios escritos. 15) Coordinar brigadas clínicas médicas, Hogares seniles albergues para personas en condiciones que requieran ayuda especial; 16) Promover Proyectos en protección al medio ambiente, la salud y otros de beneficio y desarrollo social y comunitario en los ámbitos territoriales de su actuación.- para el cumplimiento de sus fines la Asociación realizara entre otras las siguientes actividades: A) Coordinar donaciones de entidades públicas y/o privadas. tanto nacionales como internacionales, para el desarrollo de sus actividades. B) Realizar actividades de organización y planeamiento para promover proyectos de interés para los asociados y la sociedad en general. C) capacitación de todo el recurso Humano que venga a formar parte de la asociación, mediante programas de educación integral y cristiana que abarque los aspectos del intelecto humano y de la obra social. CAPITULO TERCERO .- (DE LOS MIEMBROS, DERECHOS Y DEBERES) .- Articulo 5 .- Clases de miembros .- en la asociación existen tres clases de miembros, siendo estos los siguientes: 1) Miembros Constituidos; 2) Miembros Activos; 3) Miembros Honorarios.- Articulo 6.-Miembros Constituidos. - son miembros asociados todos los comparecientes en el acto consecutivo e la asociación.-Articulo 7.- Miembros activos.- todas aquellas personas que son admitidas posterior mente por la asamblea general.- para ser miembro activo se requiere llenar los requisitos siguientes: 1) ser nacional de Nicaragua. 2) Estar en pleno goce de los derechos civiles y políticos; 3) aceptar el contenido del acto constitutivo, El presente estatuto, los reglamentos y código de ética de la asociación y 4) disponer de la aprobación de aceptación de las solicitud de ingresos a la asociación por parte de la asamblea general de miembros.- Articulo.- 8(.-Miembros Honorarios.- pueden ser miembros honorarios todas aquellas personas naturales o jurídicas, o nacionalizado o bien ser ciudadano extranjero que se hayan destacado en el cumplimiento de los fines y objetivos de la asociación o quienes hayan apoyado la gestión y desarrollo de la misma, la solicitud debe ser presentada por la Junta Directiva, de

forma especial y particularmente a favor de quienes hubieren presentado servicios meritorios en pro de la asociación.-Articulo.- 9 Derechos de los miembros.- Los miembros activos de la asociación gozan de los derechos que a continuación se establecen así: 1) participar con derecho a voz y voto en las reuniones de las reuniones de la Asamblea General de miembros; 2) elegir y ser electos en los cargos y órganos de dirección de la asociación.- 3) Tener acceso a la información sobre los proyectos y demás asuntos de la asociación.- 4)integrar las comisiones o equipos de trabajo que se organicen y ser parte de los demás órganos de dirección.- 5) tener acceso a los servicios de formación técnico y de la especialización que ofrece la asociación a sus miembros, así como las alternativas de superación que ofrezcan los órganos de dirección de la asociación.- Articulo 10.- deberes de los miembros.- son deberes de los miembros de la asociación los siguientes: 1) Participar de forma sistemática en las reuniones que realicen los órganos de dirección de la asociación o la asamblea general de miembros. - 2) Promover y Divulgar los principios y objetivos de la asociación.- 3) cumplir y hacer cumplir lo estableció en el acto constitutivo y el presente estatuto.- 4) Realizar las gestiones conducentes a la consecución de recursos económicos financieros y materiales en pro del crecimiento de la Asociación, sus programas y proyectos generales y específicos.- 5)conservar y preservar un comportamiento ético y moral a fin a los objetivos que se persiguen desde la asociación.- 6) Efectuar aportes económicos voluntarios ordinarías y extraordinarias, según sea el caso.-7) Concurrir a las reuniones, ordinarias o extraordinarias, de la asamblea general de miembros para las cuales se les hava convocado.-Articulo 11.- Motivos de separación de la asociación.- Los miembros activos de la Asociación podrán ser separados de la asociación en los casos siguientes: 1) Cuando sus actuaciones afecten el desarrollo normal de la asociación.-2) cuando e forma reiterada faltaren a las reuniones de los diferentes Órganos de dirección y administración que hubiesen sido convocados de acuerdo al procedimiento establecido para tal efecto.- 3) actuaciones que fuesen reñidas o contrarias al código de ética de asociación y las leyes del país.- 4) por interdicción civil 5) por medio de renuncia expresa ante la junta directiva la que tendrá efecto desde a partir de su aceptación.- 6) por exclusión directa formalmente por la Asamblea General de asociados.- 7) por muerte.-CAPITULO CUATRO.-(ORGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCION). Articulo 12.- Organos de dirección.- son órganos de dirección de la Asociación los siguientes: 1) La Asamblea General de Asociados; 2) La Junta Directiva.- la asamblea General de asociados será la máxima autoridad, el presiente de esta también será el de la junta directiva, la Asamblea General la integran el total de los asociados o miembros. 2) la junta será la encargada de la administración de la asociación.- CAPITULO QUINTO.- FUNCIONES DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCION. - Articulo 13 Funciones de Asamblea General e Miembros. - La asamblea general es el máximo Organo de gobierno y está integrada por el total de los miembros asociados, activos y los honorarios, siendo sus funciones las siguientes: 1) Define y aprueba las políticas generales, la estrategia de las acciones y proyectos de la asociación, así como las políticas generales y específicas de la misma.- 2) Elaborar, aprueba o modifica el estatus de la asociación. Sea propuesta presentada por la

junta directiva o la iniciativa de dos tercios de los miembros de la Asamblea General de asociados.- 3) Conoce y aprueba los planes de trabajo y el informe de la gestión anual que presente la junta directiva. 4) Conoce, aprueba o rechaza los estados financieros de la asociación. - 5) Elige de su seno a la Junta Directiva. - 7) A propuesta de la Junta Directiva. conoce y resuelve en última instancia el retiro de los miembros de la asamblea General de asociados.- 8) Aprobar la reglamentación de estatuto y el código de ética de la asociación.- 9) A propuesta de la Junta Directiva, autoriza la enajenación de los bienes inmuebles e la asociación.-. 10) Otorga la condición de miembro honorario, condecoraciones y reconocimiento a las personas naturales o jurídicas que hayan aprobado el desarrollo de los proyectos y gestiones de la asociación, así como el cumplimiento de los fines y objetivos de la misma.- Artículo 14.- Tipos de sesiones.-La asamblea General tendrá dos tipos de sesiones, Ordinarias y extraordinarias, ordinariamente se reunirán dos veces al año y extraordinariamente cuando sea convocada por acuerdo de la junta directiva o cuando lo soliciten e forma escrita un tercio del total de sus miembros. En cualquiera de los casos las convocatorias se realizarán de forma escrita o como lo establezca la Junta Directiva por lo menos con ocho días de anticipación.- Articulo 15.- Quorum.- El quorum se formara con la mitad más uno del total de los miembros y las decisiones se tomaran por mayoría simple del total presente. Las votaciones son directas, publicadas e indelegables. En los casos en que no haya quorum, se efectuara una segunda convocatoria con el mismo tiempo de anticipación y se realizara la asamblea con el total de miembros que se encuentren presentes, los acuerdos y resoluciones serán de estricto cumplimiento para todos los miembros de la asociación.- Articulo 16.- Funciones de junta directiva.- 1) impulsar el desarrollo de las actividades de la asociación de conformidad a lo establecido en el estatuto y las políticas establecidas por la asociación.- 2) Cumplir y hacer cumplir con el estatuto, reglamentos, resoluciones y demás acuerdos de la asociación.- 3) Canalizar y dar a conocer a la Asamblea General las solicitudes de ingreso de los nuevos miembros para su posterior aprobación.- 4) Establecer las fechas de reuniones de la Asamblea General de la misma Junta Directiva. - 5) Separar Provisionalmente a cualquiera de los miembros de la Asociación de acuerdo a las causales Establecidas en el presente estatuto.- 6) conocer los planes e informaciones de trabajo anual de la dirección ejecutiva, para su posterior presentación a la asamblea General de miembros.- 7) Crear comisiones para realizar Trabajos específicos.- 8)conocer el informe financiero que se deberá de someter para su conocimiento y aprobación de la Asamblea General de miembros.- 9) Elaborar su propio reglamento Interno de funcionamiento.- 10) Nombrar el auditor interno de la Asociación y demás cargos de dirección o coordinadores de proyectos o programas.- 11) Elaborar y enviar el informe correspondiente al Ministerio de Gobernación. - Articulo 17. - Reuniones de la Junta Directiva. -La Junta Directiva se reunirá de Forma ordinaría una vez al mes y extraordinariamente cuando lo estimen necesario, a criterio del presidente o de la mitad más uno del total de los miembros de la Junta Directiva.- Las decisiones se tomaran por mayoría simple del total de los miembros directivos en caso de empate el voto del presidente de la mitad de la Junta Directiva tendrá valor de dos para resolver

la controversia.- Articulo 18. Funciones del Presidente.- son funciones del presidente de la asociación las siguientes: 1) representar legalmente a la asociación, con facultades de apoderado Generalísimo, 2) Dirigir las sesiones ordinarias y extraordinarias, 3) coordinar las gestiones relacionadas a la Asociación de acuerdo a la estrategia definida por la Asamblea General de miembros y la Junta Directiva.- 4) ejercer la representación Judicial y extrajudicial de la asociación en todos los actos Públicos y privados y ante cualquier autoridad, persona o entidad, pudiendo conferir poderes generales, especiales o judiciales. - 5) Ser delegatorio de las atribuciones de la junta Directiva y de la Asamblea General sean ordinarias o extraordinaria.- 7) Formular la agenda de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General.- 8) Refrenda con su firma las actas de las sesiones la Junta Directiva y de la asamblea General, respectivamente, dirigir y supervisar la organización de la asociación.- 9) Proponer a la Junta Directiva la integración de comisiones y delegaciones; 10) Supervisar y controlar la Administración de los Fondos de la asociación.- 11) Nombrar el personal administrativo y ejecutivo de la asociación.- 12) Proponer el plan de trabajo y el informe anual de la Junta Directiva.- 13) Custodiar los documentos legales de la asociación, incluyendo los libros propios de la asociación y los sellos de esta.- 14) Firmar los documentos de carácter financiero, en coordinación con los funcionarios que designen y autorice la Junta Directiva. - 15) Cumplir y hacer Cumplir todos los acuerdos y disposiciones emanadas de la Asamblea General de miembros y de la Junta Directiva. 16) Administrar los bienes y el presupuesto de la asociación de conformidad con su reglamento.- 17) las demás funciones que le asignen la Asamblea General y la Junta Directiva.- Articulo 19.-Funciones de vicepresidente.- son funciones de vice presidente las siguientes: Sustituir al Presidente en su ausencia, renuncia o por delegación de este con todas las atribuciones que el estatuto le confiere; 2)Colaborar con el presidente en el desempeño de sus funciones.- 3) representa a la Asociación en aquellos actos para los cuales sea designado.- Articulo 20.- Funciones del Secretario.- Son funciones del secretario las siguientes: 1) Levantar las actas de las diferentes reuniones que realice la Asociación y Redactar una ayuda memoria que debe de ser entregada a los miembros asistentes a las reuniones a más tardar ocho días después de realizar la reunión.- 2) Verificar el cumplimiento de los acuerdos tomados por la Asamblea General de miembros y los de la Junta Directiva. - 3) Convocar a las sesiones de trabajo de la asamblea General de asociados y de la Junta Directiva, por indicaciones del presidente.- 4) Ser la instancia de comunicación entre la Junta Directiva y la Asamblea General con los Miembros de la asociación. - 5) Realizar los trámites ordinarios de acreditación de los miembros de la junta Directiva y las autoridades gubernamentales.- 6) Librar las certificaciones sobre el contenido de las actas y acuerdos de la junta Directiva y de la asamblea general de miembros de la Asociación.- 7)las demás funciones que le asigne el presidente de la Junta Directiva.- Articulo 21.- Funciones del Tesorero.- son funciones del tesorero: 1) Recaudar de los miembros la cuota ordinaria o Extra ordinaria de los miembros de la asociación y llevan un libro del control de las mismas.- 2) Promover la formación e incremento del patrimonio de la Asociación de acuerdo a las políticas que apruebe y establezca la asamblea General y los planes de trabajo que apruebe la Junta Directiva.- 3) Revisar la firma junto con el presidente de la asociación, los informes relativos a los estados financieros de la asociación.- 4) Presentar a la Asamblea General el informe financiero anual cuando esta lo solicite.- 5) Las demás funciones que le asigne lo Junta Directiva o la asamblea general.-Articulo 22.- Funciones de los Vocales.- 1) sustituir de manera rotativa a cualquiera de los miembros de la Junta Directiva exceptuando al presidente, y deberá ser por delegación específica, 2) coordinar las comisiones especiales de trabajo organizadas por la Junta Directiva Nacional de la Asociación, y 3) Representar a la asociación cuando el Asamblea General o la Junta Directiva Nacional lo delegue.-Articulo 23 Periodo de los Cargos Directivos. - Los miembros de la junta Directiva serán electos para el ejercicio de sus cargos para un periodo de cuatro años. Podrán ser reelectos por dos (2) periodos más, si la Asamblea General de Asociados lo considere pertinente. En el caso de que uno de los miembros de la junta directiva cese antes de finalizar el periodo, se procederá mediante elección en Asamble3a General extraordinaria convocada especialmente para tal efecto.-Articulo 24.- CAPITULO SEXTO.- (INTEGRACION Y COMPOCICION DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA REPRESENTACION LEGAL).- Articulo 25.- Integración y composición de la junta Directiva.- La Junta Directiva estará integrada por los siguientes cargos: 1) UN PRESIDENTE; 2) UN VICEPRESIDENTE, 3) UN SECRETARIO, 4) UN TESORERO; 5) DOS VOCALES.-Articulo 26.- Composición de la junta Directiva.- Los miembros Fundadores de esta asociación, han acordado integrar la junta Directiva de la Asociación de la forma Siguiente: PRESIDENTE: SILVIO JOSE PAVON CHAVEZ: VICE-PRESIDENTE: JUSTO OSWALDO GONZALEZ DUARTE; TESORERA: ADRIANA DEL SOCORRO FLETES MENA, SECRETARIA: KENIA MERCEDES URBINA, VOCALES: INGRID VANESSA PAVON FLETES Y BAYARDO FRANCISCO NAVARRO.-Articulo 27) Representación legal.- la representación legal judicial y extrajudicial, de la Asociación le corresponde al presidente de la junta directiva, con facultades de apoderado Generalísimo, pudiendo este delegar su representación en el vicepresidente de la Junta Directiva de la asociación, previa autorización de la Junta Directiva,.- Articulo 28.-Autorización expresa para enajenar y gravar.- El presidente de la Junta Directiva para que pueda enajenar, gravar o hipotecar los bienes de la asociación, debe de disponer de la autorización expresa de parte de la Asamblea general de miembros de la Asociación. Articulo 29.- Nombramiento de asesores. La Junta Directiva podra nombrar los asesores. que a su juicio, consideren necesario y conveniente para el funcionamiento de la misma, estos asesores requieran la aprobación de la Asamblea General de Asociados.-Articulo 30.- Aprobación de las decisiones de la Junta Directiva.- las decisiones de la junta Directiva se aprobaran por mayoría simple de entre sus miembros.- CAPITULO SEPTIMO.-(PATRIMINIO) .- Articulo 31.- Monto patrimonial .- El patrimonio de la asociación esta constituido por la cantidad de DOCE MIL CORDOBAS NETOS (C\$12,000.00), sin prejuicio de las aportaciones o contribuciones que de forma general que harán cada uno de los asociados y que se definirán como contribución voluntaria, ordinaria o extraordinaria, así como las demás aportaciones provenientes

de las otras personas o instituciones, sean estas, naturales o jurídicas, así como las donaciones, herencias, legados y subvenciones que reciban la asociación y demás bienes que esta reciba o adquiera cualquier título u otras instituciones u organismos de cooperación nacional o internacional, asa como los bienes muebles e inmuebles que la asociación adquiera para el desarrollo de sus actividades.- CAPITULO OCTAVO .- (DISOLUCION Y LIQUIDACION) .- Articulo 32.- Causas de disolución.- son causas de disolución de esta asociación las siguientes: 1) por perdida de la personalidad jurídica al darse cualquiera de los hechos o circunstancias establecidos en la ley de la materia; 2) Por decisión voluntaria tomada en asamblea General con el voto afirmativo de dos terceras partes del total de los miembros de la asamblea General. En este caso, el quorum para que la asamblea se instale y pueda tomar decisiones validas, deberá estar constituido al menos por las dos terceras partes del total de los miembros asociados.- Articulo 33.- Procedimiento para la liquidación.- Se decretara la disolución con aviso a las autoridades competentes, correspondiendo a la Junta Directiva o en su defecto, A una Comisión Liquidadora integrada por tres miembros que serán nombrados por la asamblea General de miembros con funciones y plazos de ejercicio. Articulo 34.- Destino del remanente de los bienes.-Al producirse la disolución, los bienes se pondrán a disposición de las personas Jurídicas que determinen la asamblea General de Asociados, preferiblemente a otras asociaciones sin fines de lucro, Financiadas por el o los Mismos Organismos que den apoyo a la asociación y que tengan los mismos fines y objetivos.- Articulo 35.-Procedimiento para el funcionamiento de la comisión liquidadora. - la comisión liquidadora realizara los activos, cancelara los pasivos y el remanente, en caso que existiera será utilizado en primer lugar para satisfacer los gastos de liquidación y si aún persistiera remanente alguno será entregado a cualquier asociación religiosa sin fines de lucro de carácter y naturales similar, previo acuerdo de la asamblea General de miembros, se procederá a publicar la disolución y liquidación de la asociación en cualquier medio de comunicación social escrito de circulación nacional o a través de cualquier medio local con lo que se dará por concluida la existencia legal de la asociación. De esto se deberá informar al registro nacional de Asociaciones civiles sin fines de lucro que para tal efecto lleva el departamento de asociaciones civiles sin fines de lucro del ministerio de gobernación.- CAPITULO NOVENO.- Articulo 36.-Impedimento de acción judicial.- la asociación no podra ser determinada por sus miembros ante los tribunales de justicia por motivo de liquidación o disolución, ni por desavenencias que surgieren entre los mismos miembros de la misma con respecto a la administración y dirección de esta o por la interpretación y aplicación de las disposiciones de la presente escritura de constitución y aprobación del estatuto. - Articulo 37.- formas de dirimir conflictos.- Las desavenencias y controversias que surgieren o por las dudas que se presentaren con relación a las mismas serán resueltas sin ulterior recursos por tres miembros honorarios designados para tal efecto por la asamblea General de miembros, quienes por simple mayoría de votos resolverán la controversia En caso de persistir la controversia, se procederá al nombramiento de tres peritos o árbitros para que resuelvan el fondo del asunto. El nombramiento o designación de cada uno de ellos corresponderá uno a cada una de las partes en controversia y un tercero que será designado por la Asamblea General.-Articulo 38.- Fundamento organizativo.- la asociación fundamenta su organización y el complimiento de sus fines y objetivos en el principio universal de los derechos Humanos, la paz y la tolerancia, sin discriminación por razones de credo político y religioso, sexo raza, nacionalidad o en virtud de antecedentes sociales y económicos.- CAPITULO DECIMO .- (CUERPO LEGAL SUPLETORIO) .- Articulo 39- en todo lo no previsto en el presente acto constitutivo y aprobación del estatuto de la asociación, le serán aplicable las disposiciones del derecho positivo nicaragüense vigente.-Así se expresaron los comparecientes, a quien advertí e hice de su conocimiento e las trascendencias legales de este acto del objeto de las clausulas especiales que contiene, de las que envuelven renuncias y estipulaciones explicitas e implícitas, de las generales que aseguran la validez de este instrumento, de la obligación y necesidad de inscribir la asociación en el registro correspondiente que para tal fin lleva el ministerio de gobernación, y leída que fue por mí, el notario, todo lo escrito a los comparecientes, la encuentran conforme y le dan su entera satisfacción sin hacerle ninguna modificación, quienes la ratificara y firman junto conmigo que doy fe de todo lo relaciona.-(f) LEGIBLE (Silvio Pavón), (f) LEGIBLE (Justo González,(f) LEGIBLE (Kenia Urbina),(f)ILEGIBLE (Adriana Fletes),(F) ILEGIBLE (Ingrid Pavón), (f) LEGIBLE (Francisco Navarro), (F) ILEGIBLE (Notario Público).- PASO ANTE MI DEL REVERSO DEL FOLIO OCHENTA Y TRES AL FRENTE DEL FOLIO NOVENTA Y TRES DE MI PROTOCOLO NUMERO OCHO QUE LLEVO DURANTE EL PRECENTE AÑO, Y A SOLCITUD DEL COMPARECIENTE SILVIO JOSE PAVON CHAVEZ, EXTENDIDO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE CONSTA EN HOJAS DE PAPEL SELLADO DE LEY OUE FIRMO, SELLO Y RUBICO EN EL MUNICIPIO DE SAN JORGE DEPARTAMENTO DE RIVAS, A LAS UNA DE LA TARDE DEL VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE. (f) Ilegible.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg. 1866 - M. 65170 - Valor C\$ 95.00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

AVISO DE CONVOCATORIA

LICITACIÓN SELECTIVA Nº 056-2019:

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PREVENTIVA DE LOS ALIMENTOS QUE CONFORMAN LAS MERIENDAS ESCOLARES"

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PREVENTIVA DE LOS ALIMENTOS QUE CONFORMAN LAS MERIENDAS ESCOLARES. Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día 11 de julio del 2019.

www.nicaraguacompra.gob.ni

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 17 de julio del 2019 HORA: De 01:30 a 02:00 PM.

HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 02:10 PM.

(f) Lic. Gaudy Yenory Huerta Urbina, Directora División de Adquisiciones Ministerio de Educación.

Reg. 1865 - M. 23162548 - Valor C\$ 95.00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

AVISO DE CONVOCATORIA

Contratación Simplificada No. 005-2019

"Tercera Compra y Entrega de Alimentos 2019 (Arroz, Frijoles, Cereal, Maíz, Harina de Trigo y Aceite), de la Merienda Escolar en todos los Centros Educativos Públicos a Nivel Nacional"

LLAMADO A LICITACIÓN

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Contratación Simplificada No. 005-2019 "Tercera Compra y Entrega de Alimentos 2019 (Arroz, Frijoles, Cereal, Maíz, Harina de Trigo y Aceite), de la Merienda Escolar en todos los Centros Educativos Públicos a Nivel Nacional". Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día 11 de julio del 2019.

www.nicaraguacompra.gob.ni

FECHAPARA PRESENTAR OFERTAS: 17 de julio del 2019 HORA: De 8:00 a.m. a 10:00 a.m. HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 10:10 a.m.

(f) Lic. Gaudy Yenory Huerta Urbina, Directora División de Adquisiciones Ministerio de Educación.

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Reg. 1869 - M. 23164208 - Valor C\$ 190.00

CONVOCATORIA A LICITACION Licitación Pública Nº 05-2019 "Adquisición de Software de Seguridad para Usuario Final y Servidores"

1) El Área de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), en su calidad de Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública, de conformidad a Resolución Administrativa de Inicio Nº 31-2019 expedida por la Máxima Autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas para la "Adquisición de Software de Seguridad para Usuario

Final y Servidores".

- 2) La Adquisición antes descrita es financiada con Fondos Propios (2%).
- 3) Los bienes objeto de esta licitación serán entregados en un periodo de quince días calendario, contados a partir de la firma de la orden de compra, el Proveedor deberá instalar el software en un tiempo no mayor a cinco días hábiles para la sede central (Ítem N° 2) y 30 días calendario a nivel nacional (Ítem N 1); así mismo deberá presentar cronograma de instalación y configuración, el cual estará sujeto a aprobación de DGTI.
- 4) La cantidad e índole que debe suministrarse es así:

Ítem	Descripción	Cant
1	Software Antivirus para usuarios finales	1
2	Software Antivirus para Servidores	1

- 5) Considerando la más amplia participación, Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni. el cual no implica costo alguno para el proveedor, en lo que corresponde a documentación especial, necesaria para la formulación de las ofertas, tales como planos o diseños elaborados en programas especiales, INATEC, tendrá disponible dicha información, pudiendo cobrar por su reproducción al interesado cuando esta actividad genere costos a la entidad; así mismo el interesado podrá optar en solicitar la información presentando los dispositivos electrónicos para brindar la información (USB, CD,DVD).
- 6) El proveedor interesado en participar que descargue PBC tiene la obligación de notificar su muestra de interés inmediatamente y solicitar él envió de las aclaraciones, modificaciones y enmiendas que pudieren haberse efectuado al PBC. La omisión de lo anterior, o presentar su oferta sin contar con suficiente tiempo, no deparara responsabilidad alguna a INATEC, por lo que el proveedor podrá presentar su oferta asumiendo totalmente el riesgo que la misma no se ajuste a los requisitos técnicos, legales y financieros exigidos (Considerando lo establecido en Circulares Administrativas No.16 2011)
- 7) En caso que el oferente requiera obtener el pliego de bases y condiciones en idioma español de forma física deberá solicitarlo en División de Adquisiciones, ubicada en Centro Cívico de Managua frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta, a partir del 15 de julio, de las 08:00 am a las 04:00 pm, previo pago no reembolsable de; C\$ 200.00 (Doscientos Córdobas Netos) en caja del área de Tesorería del INATEC frente al Hospital Bertha Calderón, Módulo R planta Baja. El plazo máximo para que el proveedor pueda obtener el PBC, es hasta un día hábil antes de la fecha indicada para la recepción y apertura de oferta.
- 8) Las consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la División de Adquisiciones, hasta el día 31 de julio de 08:00

- am a 04:00 pm, dándose respuesta el 06 de agosto, en el mismo horario.
- 9) Las Normas y Procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto No. 75-2010 "Reglamento General".
- 10) La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional en La Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones (INATEC); ubicada en Modulo "T", Planta Alta, a más tardar a las 09:30 am, del día 12 de agosto.
- 11) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).
- 12) La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto de 1% por ciento del precio total de la oferta.
- 13) El Oferente deberá presentar el Certificado de Inscripción vigente en el Registro de Proveedores antes del acto de apertura de oferta. (Art.11 LCASP).
- 14) Las ofertas serán abiertas a las 10:00 am, del día 12 de agosto, en presencia de los Representantes de la Entidad designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir, en La Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones (INATEC); ubicado en Modulo "T", Planta Alta.
- 15) Para obtener mayor información o realizar consultas, referirse a la División de Adquisiciones, Centro Cívico frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta. Teléfono (s): 2265-1366 o 2253-8830, ext. 7018. Correo electrónico: aolivas@inatec.edu.ni/ ggomez@inatec.edu.ni y szelaya@inatec.edu.ni
- 16) INATEC se encuentra ubicada en Centro Cívico Zumen, frente al Hospital Bertha Calderón, Managua. Teléfonos: Planta Central 2253-8830 Ext 7018 7417, División de Adquisiciones: 22651366 portal: www.inatec.edu.ni.
- (f) Anabela Olivas Cruz, Directora de Adquisiciones INATEC.

LOTERÍA NACIONAL

Reg. 1868 - M. 23169609 - Valor C\$ 95.00

AVISO

MODIFICACION No. 9 AL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES 2019 LOTERIA NACIONAL

De conformidad con el Art. 20 de la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público" y el Arto.

56 de su Reglamento General, Lotería Nacional, hace del conocimiento de todas las personas naturales y jurídicas proveedoras de bienes, obras y servicios, inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que ya se encuentra disponible en el portal web del SISCAE y en página Web de Lotería Nacional, la Modificación No. 9 al Programa de Anual de Contrataciones 2019.

Para mayor información, pueden dirigirse al Departamento de Adquisiciones de Lotería Nacional, ubicada en el Centro Comercial Camino de Oriente, frente al BAC-Managua o al correo electrónico jicabalceta@loterianacional.com.ni, teléfono 22770479.

Dado en la ciudad de Managua, el 05 de julio del 2019. (f) Ernesto Adolfo Vallecillo Gutiérrez, Gerente General.

EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA

Reg. 1870 - M. 23084016 - Valor C\$ 95.00

AVISO DE CONVOCATORIA

La Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL), de conformidad con el Arto. 127 del Reglamento General de la Ley N° 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, comunica a los oferentes inscritos en el Registro Central de Proveedores que la <u>Invitación</u> para participar en la LICITACION PUBLICA N° DAF 01-2019 ENATREL "CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGURO PARA LA FLOTA VEHICULAR DE ENATREL", se encuentra disponible en el Portal Único de Contratación <u>www.nicaraguacompra.gob.ni</u>.

(F) ING. SALVADOR MANSELL CASTRILLO, PRESIDENTE EJECUTIVO ENATREL.

CENTRO DE TRÁMITES DE LAS EXPORTACIONES

Reg. 1867 - M. 23189577 - Valor C\$ 95.00

AVISO Contratación Simplificada

El Centro de Trámites de las Exportaciones (CETREX), de conformidad a lo dispuesto en el art. N°. 146 (Invitación en las Contrataciones Simplificadas) del Decreto 75–2010 Reglamento General de la Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", les informa que será publicado en el SISCAE la Contratación Simplificada No.06-2019, cuyo objeto de la Contratación es el "SERVICIO DE RENOVACIÓN LICENCIA Y SOPORTE DE CORTAFUEGO DE APLICACIÓNES WEB (WEB APPLICATION FIREWALL)", de acuerdo a lo establecido en el art. No. 58 numeral 4 de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público".

Dado en la ciudad de Managua a los cinco días del mes de julio

del 2019. Atentamente, (f) Meylin Loaisiga, Responsable de la Unidad de Adquisiciones CETREX.

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 1727 - M. 22272589 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

Número de Asunto: 002899-ORM4-2018-CO

Juzgado Noveno Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. Once de junio de dos mil diecinueve. Las doce y siete minutos de la tarde. Conforme lo dispuesto art. 152 CPCN, emplácese al señor LARRY JHON BANCHERO para que conteste la demanda que con pretensiones acumuladas de Falsedad de instrumento público, cancelación de asiento registral, nulidad de instrumento público y pago de indemnización de daños y perjuicios promueve en su contra el señor SAID KARKOUTI representado por el Licenciado Rommel José Barillas Pérez, en el plazo de treinta días siguientes, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará, guardador para el proceso. Publíquense los edictos en la Gaceta, Diario Oficial, o en un diario de Circulación Nacional, por tres veces, con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Agréguese al expediente copia de dichas publicaciones. (f) JUEZA EVELYNG DE JESÚS GONZALEZ BETANCOURT, Juzgado Noveno Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. (f) Secretario PAENMERO.

3-3

Reg. 1796 - M. 22732824 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

Número de Asunto: 001990-ORM4-2019-CO

Juzgado Noveno Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. Dieciocho de junio de dos mil diecinueve. Las nueve y diez minutos de la mañana. Por cuanto la señora MARIA DELIA GUADAMUZ NUÑEZ, representada por la Licenciada MARITZA DE FÁTIMA GARCÍA PALACIOS expresa que la señora ANA GRETCHEN STUBBERT MARENCO se desconoce su domicilio, por estar incoada en este despacho judicial solicitud de Mensura Judicial interpuesta por la señora MARIA DELIA GUADAMUZ NUÑEZ, representada por la Licenciada MARITZA DE FÁTIMA GARCÍA PALACIOS. Conforme lo dispuesto art. 152 CPCN, por medio de edicto hágase saber a la señora ANA GRETCHEN STUBBERT MARENCO el trámite de Mensura Judicial, para que comparezca al Trámite de Mensura para el día Treinta y uno de Julio del corriente año a las diez de la mañana el que se hará en la Comarca de Santo Domingo en la Jurisdicción del Departamento de Managua, o Sierritas de Santo Domingo, frente a Condominio Palmira. Fíjese en la tabla de avisos, copia de la resolución pertinente o la cédula correspondiente. Este edicto deberá publicarse en La Gaceta, Diario Oficial o en un diario de circulación nacional por tres veces con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Agréguese al expediente copia de dichas publicaciones. (F) JUEZA EVELYNG DE JESÚS GONZALEZ BETANCOURT, Juzgado Noveno Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. Secretario. PAENMERO.

3-2

Reg. 1797 - M. 22756123 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

Cítese y emplácese al señor (a) STEFAN THOMAS ESPINOZA por medio de edictos el que se publicará por tres veces en un diario en circulación nacional con intervalo de dos días consecutivos entre cada anuncio, a fin de que comparezca en el término de cinco días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el número 001801-ORM5-2019-FM incoado en el juzgado , bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 CF.

Dado en el Juzgado Décimo Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua, a las una y cincuenta y cinco minutos de la tarde, del dieciocho de junio de dos mil diecinueve. (F) JUEZ EGBERTO ADÁN RAMOS SOLIS, Juzgado Décimo Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua. (f) Lic. Oneyda Rivera Rodríguez, Secretaria Judicial.

3-3

Reg. 1792 - M. 22646731 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

Número de Asunto: 000141-ORR2-2019-CO Número de Asunto Principal: 000141-ORR2-2019-CO Número de Asunto Antiguo:

JUZGADO DISTRITO CIVIL ORAL DE RIVAS CIRCUNSCRIPCIÓN SUR, VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE. LAS ONCE Y TRES MINUTOS DE LA MAÑANA.

La señora GEYDIN DEL CARMEN GUTIERREZ HURTADO, mayor de edad, soltera, ama de casa, cédula de residencia nicaragüense 604-210184-0000A, representada por la Licenciada Dora Cordón Flores, en su calidad de Defensora Pública; solicita ser declarada heredera de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el señor DERVIS ALVAREZ MARTINEZ (Q.E.P.D) Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Distrito Civil Oral de Rivas

Circunscripción Sur, a las once y tres minutos de la mañana del veintiuno de junio de dos mil diecinueve.(f) DRA., YESSICA CONCEPCIÓN CASTRO BONILLA, JUZGADO DISTRITO CIVIL ORAL DE RIVAS. ANPACONO.

3-2

Reg. 1871 - M. 23188341 - Valor C\$ 435.00

EDICTO

MARGIO JOSE FLORES solicita se le declare heredero universal de los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su madre DOLORES DE LA LUZ FLORES conocida registralmente como BLANCALOLA GUTIERREZ FLORES especialmente de un bien inmueble en esta ciudad que se identifica con los siguientes linderos norte: Edgardo Gutiérrez, Sur: Carmen Pérez Alemán y Julio Cesar Mercado Norori Este: Carmen Pérez Alemán, Oeste: Eduardo Mercado Gutiérrez bajo finca Nº 36,420, Folio 40, Tomo: CIX en el libro de propiedades sección de derechos Reales del Registro Público departamento de Masaya.

Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Masatepe, el uno de julio del año dos mil diecinueve. (F) LIC. JULIO CESAR SÁNCHEZ S. JUEZ DISTRITO CIVIL Y ORALIDAD MASATEPE. (F) LIC. JIMMY TRUJILLO, SECRETARIO.

3-1

UNIVERSIDADES

TÍTULOS PROFESIONLES

Reg. TP9216 - M 22645361 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La suscrita Secretaria General de la UNIVERSIDAD JUAN PABLO II, certifica que, en el Libro Único de Actas de Inscripción de Títulos, Emitido por la Universidad Juan Pablo II, se inscribió mediante, Tomo II, Folio 131, Acta No. 386, Partida 463, el Título a nombre de:

ALBA CRISTINA MORENO ARTOLA. Quien se identifica con Cédula de Identidad Número 449-010690-0004Q que habiendo cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de la Licenciatura en Ciencias de la Educación con Mención en Administración Escolar y Liderazgo Educativo, y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes se extiende el Título de: Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Administración Escolar y Liderazgo Educativo. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a

los seis días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho. (f) Presidente, Mons. Rolando José Álvarez Lagos. Rector, Pbro. Marlon José Velázquez Flores. Secretaria General, MAE. Esther del Carmen Ibarra Castillo. Registro Académico, Lic. Marlene del Carmen Pacheco Cruz.

(f) MAE. Esther del Carmen Ibarra Castillo, Secretaria General.

Reg. TP9217 - M. 22645494 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 979, página 490, tomo I, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

ARNOLD JOSÉ HERRERA CRUZ. Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Ciencia Animal. POR TANTO: le extiende el Título de Médico Veterinario en el grado de Licenciatura. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho. Rector de la Universidad, Alberto Sediles Jaén. Decano de la Facultad, Carlos Ruiz Fonseca. Secretaria General, Ivette María Sánchez Mendioroz.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 30 de noviembre del año 2018. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. TP9218 - M. 22630507 - Valor C\$ 190.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 50, Folio 50, Tomo X, Managua 26 de abril del 2019, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del Diploma que contiene el título de Especialista en Medicina (Nefrología), aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

YESSER JOEL LÓPEZ HERNÁNDEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-121184-0010B, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Ciencias Médicas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de abril del dos mil diecinueve. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 52, Folio 52, Tomo X, Managua 26 de abril del 2019, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del Diploma que contiene el título de Alta Especialidad en Medicina Nefrología del Transplante, aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

YESSER JOEL LÓPEZ HERNÁNDEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-121184-0010B, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Ciencias Médicas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de abril del dos mil diecinueve. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP9219 - M. 22632830 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 458, tomo XXVI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:

EYLIN KAROLINA DÍAZ MONTENEGRO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, POR TANTO: Le extiende el Título de Profesora de Educación Media Mención Ciencias Naturales, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares."

Es conforme. León, 25 de junio de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP9220 - M. 22632901 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 1, tomo VI, del libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:

KEITLYN KATLY SILVA MORALES. Natural de Nicaragua, con cédula de residencia 001-210397-0014V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, POR TANTO: Le extiende el Titulo de: Licenciada en Enfermería Obstétrica y Perinatal. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidos días del mes de mayo del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 22 de mayo del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP9221 - M. 22632781 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 462, tomo XXVI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:

JAIRO JAVIER DÁVILA CORNEJO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, POR TANTO: Le extiende el Título de Profesor de Educación Media Mención Ciencias Naturales, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares."

Es conforme. León, 25 de junio de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP9222 - M. 22633094 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 464, tomo XXVI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:

ELVER JOSÉ HERRERA CENTENO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, POR TANTO: Le extiende el Título de Profesor de Educación Media Mención Ciencias Naturales, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares."

Es conforme. León, 25 de junio de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP9223 - M. 22632644 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 461, tomo XXVI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:

NOÉ JESÚS RAMOS GALEANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, POR TANTO: Le extiende el Título de Profesor de Educación Media Mención Ciencias Naturales, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares."

Es conforme. León, 25 de junio de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP9224 - M. 22632679 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 404, tomo XXVI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:

GLADYS MIXDALIA CENTENO VILLAGRA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, POR TANTO: Le extiende el Título de Profesora de Educación Media Mención Matemática Educativa y Computación, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares."

Es conforme. León, 25 de junio de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP9225 - M. 22632518 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 463, tomo XXVI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:

GELMON OBED CRUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, POR TANTO: Le extiende el Título de Profesor de Educación Media Mención Ciencias Naturales, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares."

Es conforme. León, 25 de junio de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP9226 - M. 22632346 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 405, tomo XXVI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:

HEYLIN ELENA MÉNDEZ GARCÍA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, POR TANTO: Le extiende el Título de Profesora de Educación Media Mención Matemática Educativa y Computación, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares."

Es conforme. León, 25 de junio de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP9227 - M. 22655031 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 319, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:

KENIA SCARLETT CENTENO AMADOR. Natural de Nicaragua, con cédula de residencia 121-190190-0004S, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, POR TANTO: Le extiende el Titulo de: Licenciada en Enfermería con Orientación en Salud Pública. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de marzo del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 19 de marzo del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP9228 - M. 22639823 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el Nº 233, Página 020, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:

IVANIA DE LOS ANGELES GUTIERREZ REYES. Natural de Tola, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: se le extiende el Diploma de: Profesora de Educación Media en Pedagogía con Mención en Administración de la Educación, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretario General: Ing Hulasko Meza Soza. Decano de la Carrera: Lic. Eugenio Esteban Torrez Díaz. (f) Ing. Keyla N. Pilarte Vasconcelo. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP9229 - M. 22639930 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el Nº 232, Página 020, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:

MAYRON SADIEL ALVARADO BONILLA. Natural de Altagracia, Departamento de Rivas, República de Nicaragua,

ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: se le extiende el Diploma de: Profesor de Educación Media en Pedagogía con Mención en Administración de la Educación, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretario General: Ing Hulasko Meza Soza. Decano de la Carrera: Lic. Eugenio Esteban Torrez Díaz. (f) Ing. Keyla N. Pilarte Vasconcelo. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP9230 - M. 22640109 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el Nº 234, Página 020, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:

JASMINA DEL SOCORRO CORTEZ HERNANDEZ. Natural de Cardenas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: se le extiende el Diploma de: Profesora de Educación Media en Pedagogía con Mención en Administración de la Educación, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretario General: Ing Hulasko Meza Soza. Decano de la Carrera: Lic. Eugenio Esteban Torrez Díaz. (f) Ing. Keyla N. Pilarte Vasconcelo. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP9231 - M. 22639723 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el Nº 228, Página 020, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:

TOMASA DEL CARMEN SOLIS MATAMORO. Natural de Terrabona, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en

las disposiciones vigentes. POR TANTO: se le extiende el Diploma de: Profesora de Educación Media en Pedagogía con Mención en Administración de la Educación, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil diecinueve. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretario General: Ing Hulasko Meza Soza. Decano de la Carrera: Lic. Eugenio Esteban Torrez Díaz. (f) Ing. Keyla N. Pilarte Vasconcelo. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP9232 - M. 22640643 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 338, tomo XXIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:

ANA LUCÍA GUERRERO CENTENO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciada en Trabajo Social, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre de dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M."

Es conforme. León, 15 de diciembre de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP9233 - M. 22639063 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Nº 1787, Página 151, Tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:

MARÍA FERNANDA GUTIÉRREZ PEÑA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. POR TANTO: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende Él Título de: Arquitecto. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua,

a los veinte y cinco días del mes de febrero del año dos mil diecinueve. Autorizan: (f) Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. (f) Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. (f): Arq. Luis Alberto Chávez Quintero. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte y ocho de febrero del 2019. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP9234 - M. 22642046 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 1714, Paginas 122 a 123, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: "LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS" POR CUANTO:

MORELIA ALCIRA RIOS SALAZAR. Natural de Nicaragua, con cedula de identidad 041-060996-0003R, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciada en Farmacia con Mención Química Farmacéutica. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil diecinueve. Firma Rector Fundador: Fanor Avendaño Soza, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Yamileth Alguera Maradiaga. (f) Yamileth Alguera Maradiaga. Dirección General de Registro Académico Central UNEH.

Reg. TP9235 - M. 22645750 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 1695, Paginas 120 a 121, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: "LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS" POR CUANTO:

YORLIN ELIZABETH CARBALLO CHAVEZ. Natural de Nicaragua, con cedula de identidad 408-020296-0000R, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciada en Farmacia con Mención Química Farmacéutica. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

Firma Rector Fundador: Fanor Avendaño Soza, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Yamileth Alguera Maradiaga. (f) Yamileth Alguera Maradiaga. Dirección General de Registro Académico Central UNEH.

Reg. TP9236 - M. 4022463 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4253, Página 58, Tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:

DAVID ISRAEL BALDIZÓN SANDINO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. POR TANTO: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende Él Título de: Ingeniero Industrial. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. Autorizan: (f) Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. (f) Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. (f): Ing. Léster Antonio Artola Chavarría. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte y uno de mayo del 2019. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP9237 - M. 22646831 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Nº 1800, Página 164, Tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:

MARLING KARINA ARTOLA DUARTE. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. POR TANTO: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende Él Título de: Arquitecto. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a

los doce días del mes de abril del año dos mil diecinueve. Autorizan: (f) Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. (f) Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. (f): Arq. Luis Alberto Chávez Quintero. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, seis de mayo del 2019. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP9238 - M. 22549912 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 107, tomo IV, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:

ELMER MANUEL MATAMOROS CHAVARRÍA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-080887-0002T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, POR TANTO: Le extiende el Titulo de: Máster en Gerencia Empresarial. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de mayo del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 17 de mayo del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP9239 - M. 22455163 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 62, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADENICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:

KARLA XIOMARA GARCÍA ROSALES. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-201090-0003X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, POR TANTO: Le extiende el Titulo de: Especialista en Medicina y Cirugía. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de mayo del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 17 de mayo del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP9240 - M. 22657033 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 3, Partida 6, Tomo XXVII, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:

ISAMARA ANTONIA LUMBI VALDIVIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de Licenciado (a) en Tecnología Médica. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los catorce días del mes de enero del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, catorce días del mes de enero del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP9241 - M. 22657150 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 266, tomo XXVI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:

MARÍA CRISTO CRUZ SALGADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación Mención Educación Primaria, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de mayo de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares."

Es conforme. León, 10 de mayo de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP 9242- M. 22629314- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El subscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 229, Tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:

JULIO CÉSAR GUZMÁN MONTOYA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios y en las normativas de culminación de estudios vigentes. POR TANTO: le otorga el Título de Doctor en Educación con Énfasis en Investigación Educativa. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de abril del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Juana Vílchez Tijerino. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de mayo del dos mil diecinueve. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP 9243- M. 22714474- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 11, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:

ÁLVARO JOSÉ GUEVARA MAYORGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciado en Biología, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de marzo de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F VALLADARES"

Es conforme. León, 12 de marzo de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP9244 - M. 22723737 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, folio 245, asiento 1325, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: "UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA UCYT POR CUANTO:

MONDRAGÓN AGUILERA MANSSEL, ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. POR TANTO: Se extiende el Título de Licenciado en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el once de abril de 2019. (f) Rector: Fernando Robleto Lang, y Secretaria General, Lic. Laura María Arana Sánchez.

Es conforme al original. Managua, 11 de abril de 2019. Lic. Laura María Arana Sánchez, Secretaria General.

Reg. TP 9245- M. 22738372 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 034, tomo XVII, partida 17053, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:

YAHOSKA BEATRIZ PASTRANA PERALTA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Derecho. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los ocho días del mes de abril del año dos mil diecinueve." El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga El Secretario General: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua trece días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP9246 - M. 22740887 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Nº 4892, Página 118, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:

MEYOUEL DIXON HERNÁNDEZ CRUZ. Natural

de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. POR TANTO: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende él Título de: Ingeniero Electrico. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Ing. Ronald Torres Torres. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, diecisiete de mayo del 2019. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I

Reg. TP 9247- M. 22745631- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el Nº 1442, Página 030, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:

JUNIETH CAROLINA ALVARADO HURTADO. Natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: se le extiende el título de: Licenciada en Contabilidad Publica y Finanzas, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil diecinueve. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretario General: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Decana Nacional de Carrera: Lic. Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. (f) Ing. Keyla N. Pilarte Vasconcelo. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP9248 - M. 22745447 - Valor C\$95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 31, Página No. 16, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:

BLANCA ELIZABETH MAYORGA MEDRANO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Publica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro y Admisión, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro y Admisión.

Reg. TP 9249- M. 2274454- Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 940, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias de la Educación y Humanidades, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

MARINA LILLIAM GUTIERREZ MATINEZ. ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Educación Pre-Escolar. para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil tres. La Rectora de la Universidad, Francisco Guzman P. El Secretario General, N. Gonzalez R. ".

Es conforme, Managua, 19 de diciembre del 2003. (f) Directora.

Reg. TP 9250- M. 22736264- Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 313, tomo II, del Libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

REYNERI DE LOS ÁNGELES YESCA PALACIOS. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 202-021092-0001J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO:

Le extiende el Título de: Enfermera Profesional. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de marzo del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco ".

Es conforme, Managua, 11 de marzo del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP 9251- M. 22743721- Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 195, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONALA UTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

HEYDY DEL SOCORRO CARMONA MARTÍNEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 448-290190-0002Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Física-Matemática. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de septiembre del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco ".

Es conforme, Managua, 5 de septiembre del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP9252 - M. 22751363 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 7249, Acta No. 39, Tomo XV, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:

ISAMARY EUGENIA MÉNDES VILLAREAL. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. POR TANTO: Le extiende el presente Título De: Licenciada en Contabilidad Auditoría. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 26 días del mes de mayo del 2019. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 26 de mayo de 2019. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte. Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP 9253- M. 6962852/2756846 - Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 7069, Acta No. 39, Tomo XV, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:

SANDRA VANESSA VÁSQUEZ RAMÍREZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. POR TANTO: Le extiende el presente Título De: Licenciada en Contabilidad Publica y Auditoria. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 26 días del mes de mayo del 2019. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 26 de mayo del 2019. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 113, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

SANDRA VANESSA VÁSQUEZ RAMÍREZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-200988-0005 W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Máster en Contabilidad con Énfasis en Auditoría. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de junio del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco ".

Es conforme, Managua, 10 de junio del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP 9254- M. 22751542- Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 327, tomo V, del Libro de Registro de Títulos del Instituto Politecnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

GEMA MASIEL GARCÍA LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-140596-0004U, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Anestesia y Reanimación. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco ".

Es conforme, Managua, 20 de mayo del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP 9255- M. 22727369- Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 47, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias e Ingenierías, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

WILLIAM JOSÉ CUAREZMA PALACIOS. Natural de Nicaragua, con cédula de residencia 001-170995-0037M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Ingeniero en Estadística. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco ".

Es conforme, Managua, 18 de marzo del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP 9256- M. 22720045- Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 327, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

MIGUEL ALEJANDRO GARCÍA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-211194-0004F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Ingeniero Agrónomo. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco ".

Es conforme, Managua, 18 de marzo del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP92257 - M. 22734914- Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 158, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

SARA NOHEMÍ OBREGÓN SIRIA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 043-210894-0000K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Inglés. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de enero del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco ".

Es conforme, Managua, 10 de enero del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP9258- M.22734980 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 158, tomo V, del Libro de Registro de Títulos

de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

ERICK ANTONIO MOLINA RAMOS. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 043-041191-0000J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Ingeniero Industrial y de Sistemas. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de enero del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco ".

Es conforme, Managua, 10 de enero del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP 9259- M. 22751070- Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 72, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

KATHERINE KARINA DÍAZ GÓMEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 361-181190-0005F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Especialista en Pediatría. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de mayo del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco ".

Es conforme, Managua, 27 de mayo del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP9260 - M. 22750745 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, se inscribió mediante Número 326, Página 326, Tomo I, el Título a nombre de:

ODETH ELOÍSA CABRERA VALLE. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; POR TANTO en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: Licenciado en Diseño de Interiores. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, al primer día del mes de febrero del año dos mil diecinueve. Presidente - Fundador: Ph. D. Luís Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Mba. Héctor Antonio Lacayo os Secretario General: Lic. Valeria Lacayo Arriola. Director de Registro: Ing. Mariola Urrutia Castellón.

Managua, 01 de febrero del 2019. (f) Director de Registro.

Reg. TP9261. - M. 22708790- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

Los suscritos Jefe Sección Docente y Registro Académico del Centro Superior de Estudios Militares, "General de División José Dolores Estrada Vado", certifica el Título que literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, EL CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS MILITARES DEL EJÉRCITO DE NICARAGUA, "GENERAL DE DIVISIÓN JOSÉ DOLORES ESTRADA VADO". POR CUANTO:

OSCAR ANTONY JUÁRES. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua Ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas por la Escuela de Enfermería del Centro Superior de Estudios Militares. POR TANTO: le extiende el Título de: Enfermero Profesional. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil diecinueve. Inscrito en el libro de Ratificación de Título; Número 179, Folio 084, Tomo I. Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil diecinueve. Jefe Sección Docente CSEM, Teniente Coronel Inf. DEM Francisco Javier Flores Gutiérrez. Jefe Registro Académico CSEM, Ingeniero. Edgar Román Matamoros Saballos.

Reg. TP9262. - M. 22769018- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

Los suscritos Jefe Sección Docente y Registro Académico del Centro Superior de Estudios Militares, "General de División José Dolores Estrada Vado", certifica el Título que literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, EL CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS MILITARES DEL EJÉRCITO DE NICARAGUA, "GENERAL DE DIVISIÓN JOSÉ DOLORES ESTRADA VADO". POR CUANTO:

DARWING JAVIER MARTÍNEZ SEVILLA. Natural de Cárdenas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua Ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas por la Escuela de Enfermería del Centro Superior de Estudios Militares. POR TANTO: le extiende el Título de: Enfermero Profesional. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil diecinueve. Inscrito en el libro de Ratificación de Título; Número 182 Folio 084, Tomo I. Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil diecinueve. Jefe Sección Docente CSEM, Teniente Coronel Inf. DEM Francisco Javier Flores Gutiérrez. Jefe Registro Académico CSEM, Ingeniero. Edgar Román Matamoros Saballos.

Reg. TP9263 - M. 22763508 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4268, Página 73, Tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria.-Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:

MARYLETH CRUZ SUÁRES. Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. POR TANTO: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende él Título de: Ingeniero Industrial. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil diecinueve. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Ing. Léster Antonio Artola Chavarría. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, seis de junio del 2019. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I

Reg. TP 9264- M. 22767740- Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 221, tomo III, del Libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONALA UTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

KATHERINE ISAYANA SABALLOS ARIAS. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 042-071196-1000H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Técnica Superior en Enfermería. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y uno días del mes de mayo del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco ".

Es conforme, Managua, 31 de mayo del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP9265 - M.22760440 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 093, tomo XVII, partida 17231, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:

ROXANA CRISTINA VILLARREAL GUITIÉRREZ. Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Administración Turísticas y Hotelera. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los seis días del mes de mayo del año dos mil diecinueve." El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua dieciocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP8266 - M.22771075 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro Académico de la Universidad American College, Certifica: que bajo el Tomo. I Nº, Folio Nº. 099, Número Perpetuo 019, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad American College, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que: Dice la UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE POR CUANTO:

DENIS SAMUEL PEÑA MERCADO. Ha aprobado en la Dirección de: Continuación de Estudios. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y POR TANTO: Le extiende el Título De: Posgrado en Diseño y

Tutoría Virtual para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de junio de dos mil diecinueve. El Rector De La Universidad: Dr. Mauricio Herdocia Sacasa, El Secretario General: Ing. Manuel Rojas Aráuz, El Decano De La Facultad: Manuel Rojas Aráuz.

Es conforme, Managua a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil diecinueve (f) Lic. Scarleth López Madrigal Director de Registro Académico.

Reg. TP9267 - M. 22773448 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la página 45, tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:

LA DOCTORA GUADALUPE CANALES REÑAZCO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas POR TANTO: Le extiende el Título de: Maestra en Salud Sexual y Reproductiva, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de abril del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, Nivea. González R.".

Es conforme, Managua, 12 de abril del 2007. (f) Directora.

Reg. TP9268 - M. 22778484 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 127, tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

ARMANDO RAFAEL MARTÍNEZ VEGA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-060387-0034P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Profesor de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de mayo del dos mil diecinueve.

La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 28 de mayo del 2019. (f) Hilda Maria Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP9269 - M. 22783955 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 75, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

MARÍA CELESTE CALERO DÁVILA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-170496-0000E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Enfermera Profesional. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de agosto del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 16 de agosto del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP9270 - M. 22780600- Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 59, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

ARELYS DOLORES MEJÍA ÁLVAREZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 122-300793-0001D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Microbiología. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 7 de octubre del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP9271 - M. 22783587- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 38, Partida 76, Tomo XXVII, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:

ESMIRNA MERCEDES NARVAEZ GALVEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de Licenciado (a) en Química y Farmacia". Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua al 01 día del mes de abril del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que debidamente cotejado. León, 01 día del mes de abril del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP9272 - M. 19938221- Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 309, tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

CONCEPCIÓN DE MARÍA CAMPOS DÁVILA. Natural de Nicaragua, con cédula de residencia 401-050996-0007E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de marzo del dos mil diecinueve La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 19 de marzo del 2019. (f) Hilda Maria Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP9273 - M. 22786864 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad

Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 054, tomo XVII, partida 17173, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:

KARLA PATRICIA SEQUEIRA. Natural de Comalapa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Mercadotecnia. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los ocho días del mes de abril del año dos mil diecinueve." El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua trece días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP9274 - M. 22784776 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 408, tomo XXII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:

MIUREL YAHOSKA CALVO DÍAZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, POR TANTO: Le extiende el Título de Profesora de Educación Media mención Lengua y Literatura, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz M. Carrión M."

Es conforme. León, 13 de julio de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP9275 - M. 22784340 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 60, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

RENÉ ALFONSO VADO HERNÁNDEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de residencia 001-190393-0006E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciado en Biología con mención en Administración de Recursos Naturales Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de abril del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 23 de abril del 2019. (f) Hilda Maria Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP9276 - M. 22788972 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el Nº 220, Página 206, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Especifica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:

JUAN CARLOS ESPINOZA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: se le extiende el título de: Ingeniero Electromecánico, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de febrero del año dos mil diecinueve. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María Soza Bravo. Secretario General: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Ing. Manuel S. López Miranda. (f) Ing. Keyla N. Pilarte Vasconcelo. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP9277 - M. 22730944 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El subscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 165, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:

MASSIEL ISABEL HALFORD DUARTE, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan

de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. POR TANTO: le otorga el Título de Licenciado en Pedagogía. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Juana Vílchez Tijerino. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General. Fatima del Socorro Soza Ramírez

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de junio del año dos mil diecinueve. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP9278 - M. 22758141- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0043; Número: 0310; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que íntegra y literalmente dice: LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:

KATIA JANELLYS LAZO ALVARADO. Natural de Villa Sandino, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, POR TANTO: Le extiende el título de Licenciada en Enfermería. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de noviembre del año 2017. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, martes, 21 de noviembre de 2017. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP9279 - M. 2272074- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0174; Número: 1500; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:

MARTHA RUBENIA IVARRA RODRÍGUEZ. Natural de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en

las disposiciones vigentes, POR TANTO: Le extiende el título de Licenciada en Psicología Clínica. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de febrero del año 2019. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, jueves, 21 de febrero de 2019. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Angel Villalobos Solórzano. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP9280 - M. 22775381 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 8, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

CRISTIAN BENEDICTO GONZÁLEZ GARCÍA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 361-240574-0001M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Profesor de Educación Media en Inglés. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de junio del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 11 de junio del 2019 (f) Hilda Maria Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP9281- M. 22775432 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 231, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

GUILLERMO JOSÉ AMADOR CAMPOS. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 361-010175-0001F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Profesor de Educación Media en Física

-Matemática. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de febrero del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 6 de febrero del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP9282 - M. 22775309 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 8, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

MARÍA IVETTE VILLATORO BACA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 361-041278-0000R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Profesora de Educación Media en Inglés. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de junio del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 11 de junio del 2019. (f) Hilda Maria Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP9283 - M. 22716895 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 312, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

JUANA FRANCISCA DUARTE OJEDA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 362-160874-0001G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Sociales. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario

Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de febrero del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 11 de febrero del 2019. (f) Hilda Maria Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP9192 - M. 22767959 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 210, tomo III, del Libro de Registro de Títulos del Instituto de Enfermería Jinotepe Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

TATIANA AUXILIADORA CASTILLO HERRERA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 044-270997-1000S, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Técnica Superior en Enfermería. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de mayo del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 28 de mayo del 2019. (f) Hilda Maria Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP9285 - M. 22755250 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 49, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

SAMUEL ABRAHAM GUTIÉRREZ BOJORGE. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-220885-0015W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Especialista en Cirugía General. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de abril del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 29 de abril del 2019. (f) Hilda Maria Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP9286 - M. 22774991 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 77, Folio 77, Tomo X, Managua 22 de mayo del 2019, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del diploma que contiene el título de Maestría en formación de Profesores de Inglés como Lengua Extranjera, aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

BRÍGIDAMENDOZA SALMERÓN. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 449-081067-0001D, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Educación e Idiomas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidos días del mes de mayo del dos mil diecinueve. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Director/a.

Reg. TP9287 - M.17586991 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Maestría Tomo III, del Departamento de Registro Académico rola con el número 099, en el folio 099, la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 099. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. LA UNIVERSIDAD AMERICANA. Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

CLAUDIO GERMÁN HERNÁNDEZ MEJÍA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, POR TANTO: le extiende el Título de Máster en Operación Minera, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los once días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. Firma Ilegible. Martin Guevara Cano Rector. Firma Ilegible. Máster Yanina Argüello Castillo, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 083, Folio 083, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos Maestrías. Managua, Nicaragua, 11 de marzo del año 2019." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua once de marzo del año dos mil diecinueve. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello Castillo. Secretaria General. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua once de marzo del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. TP9288. - M. 22768914- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

Los suscritos Jefe Sección Docente y Registro Académico del Centro Superior de Estudios Militares, "General de División José Dolores Estrada Vado", certifica el Título que literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, EL CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS MILITARES DEL EJÉRCITO DE NICARAGUA, "GENERAL DE DIVISIÓN JOSÉ DOLORES ESTRADA VADO". POR CUANTO:

BRYAN ENRIQUE MEDRANO GARCÍA. Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua Ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas por la Escuela de Enfermería del Centro Superior de Estudios Militares. POR TANTO: le extiende el Título de: Enfermero Profesional. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil diecinueve. Inscrito en el libro de Ratificación de Título; Número 183, Folio 084, Tomo I. Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil diecinueve. Jefe Sección Docente CSEM, Teniente Coronel Inf. DEM Francisco Javier Flores Gutiérrez. Jefe Registro Académico CSEM, Ingeniero. Edgar Román Matamoros Saballos.

Reg. TP9289 - M. 22791464 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0163; Número: 1392; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que íntegra y literalmente dice: LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:

CONCEPCIÓN DEL ROSARIO MARTÍNEZ ALONZO.

Natural de Diriomo, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, POR TANTO: Le extiende el título de Licenciada en Enfermería. Para que goce de

los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de enero del año 2019. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, miércoles, 20 de febrero de 2019. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP9290- M. 22805868 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional para el Desarrollo Sostenible (UNIDES) Certifica que en el Libro de Títulos de Pregrado/Diplomados Tomo I del Departamento de Registro y Académico rola con el código DICER-ALA/CFT-FP /082/GL/6ª/2019 la inscripción del Título que integramente dice: "Número 082. La suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional para el Desarrollo Sostenible procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un logo de PLECA Legal & Compliance en azul hay un logo de UNIDES en verde CERTIFICACIÓN UNIVERSIDAD INTERNACIONAL PARAELDESARROLLO SOSTENIBLE Y LA FIRMA DE CONSULTARÍAS PLECAS/LEGAL & COMPLIANCE POR CUANTO:

GEORGE ANTONIO LAZO SÁNCHEZ. cumplió con altos estándares de Capacitación y Entrenamiento a través del: Diplomado de Certificación como Especialista en Cumplimiento Regulatorio Anti Lavado de Activos, Contra el Financiamiento al Terrorismo y Contra el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (DICER-ALA/CFT-FP) por lo tanto se le otorga la Designación y Acreditación Académica de: Especialista Certificado en Cumplimiento Regulatorio ALA/CFT-FP

Managua, Republica de Nicaragua, 07 de junio del 2019. Firma ilegible LLM. Roberto García Boza Rector Firma ilegible Dr. Heynar Martínez Morales, Director PLECA/Legal & Compliance. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada. Hay un sello seco de PLECA/Legal & Compliance.

Registrado en el libro respectivo bajo Número: DICER-ALA/CFT-FP/082/GL/6^a/2019. Managua, 07-06-19. Firma ilegible Lic. Katya Ramírez Registro Académico. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua siete de junio del año dos mil diecinueve. (f) LLM. Lucía Ojeda Secretaria General.

Reg. TP 9291- M. 22805946- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El subscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 150, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Humanidades, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:

KARINA SUYEN BONILLA BLASS, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios y en las normativas de culminación de estudios vigentes. POR TANTO: le otorga el Título de Licenciada en Psicología. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Juana Vílchez Tijerino. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General. Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de junio del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP 9292- M. 21072939- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 260, tomo XXVI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:

CARLOS ALBERTO SARAVIA CASTILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciado en Ingles, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de mayo del dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F VALLADARES"

Es conforme. León, 10 de mayo de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP9293 - M. 227955631 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 36, Folio 022, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en ciencias de la Educación y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:

JUANA ESMERALDA JIRÓN. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, POR TANTO: le extiende el Presente Título De: Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Pedagogía. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de enero del año 2016. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaría General: Msc. Susy Duriez González. El Decano: Sandra Villalobos.

(f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. TP 9294- M. 22804941- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página Nº 428, Asiento Nº 923, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:

GEMA DEL CARMEN CRUZ RODRÍGUEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Administración de Empresas. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Jetzema Lennika Núñez Osegueda Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Jetzema Lennika Núñez Osegueda, Director de Registro y Control Académico.

Reg. TP 9295- M. 22804370- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página Número 366, Asiento 786, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:

DONIS EMIGDIO RUIZ RUIZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Informática. POR TANTO: Le extiende el Título de: Ingeniero en

Sistemas de Computación. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Sergio José Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Sergio José Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. TP 9296- M. 22724231- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 480, tomo XXV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:

JOSSELING DE LOS ANGELES ACUÑA CUEVAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciada en Comunicación Social, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de marzo de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F VALLADARES"

Es conforme. León, 12 de marzo de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP 9297- M. 22804211- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 60, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:

YERIXON ANTONIO BARRERA JUÁREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, POR TANTO: Le extiende el Título de Ingeniero en Sistemas de Información, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F VALLADARES"

Es conforme. León, 25 de junio de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP9298 - M. 22810101 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 862, página 431, tomo I, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

ANA MIUREL URBINA ALVARADO. Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Ciencia Animal. POR TANTO: le extiende el Título de Ingeniero en Zootecnia. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Carlos Ruiz Fonseca. Secretaria General, Ivette María Sánchez Mendioroz.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 30 de noviembre del 2017. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. TP 9299- M. 22811463- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 384, tomo XXVI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:

YANINA SUYEN GONZÁLEZ SALGADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación mención Preescolar, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días de junio de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F VALLADARES"

Es conforme. León, 25 de junio de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP9300 - M. 22811892 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 078, Tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de ciencias de la

Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY". POR CUANTO:

IRVIN JESER HENRIQUEZ. Natural de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, Repúblico de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación y Humanidades. POR TANTO: Le extiende el Título de: Ingeniero de Sistemas. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 29 días del mes mayo del año 2019. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. El Decano, Msc. Arlen Fagot Muller.

Es conforme, Bluefields, 05 de junio del 2019. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. TP9301 - M. 22824331 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 290, Folio 018, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Psicología y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:

ALEJANDRA MONZERRAT FONSECA PALACIOS. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, POR TANTO: le extiende el Presente Título De: Licenciada en Psicología. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaría General: Lic. Gustavo Adolfo Martínez Salinas. El Decano: Genie Centeno García.

(f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. TP9302 - M. 22818569 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1801, Página 165, Tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:

MILAGROS RAQUEL VÁSQUEZ ROBB. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. POR TANTO: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende él Título de: Arquitecto. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Arq. Luis Alberto Chávez Quintero Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, nueve de mayo del 2019. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I

Reg. TP 9303 - M. 22818633- Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 402, tomo II, del Libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Ocotal, Nueva Segovia, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

BERÓNICA SÁNCHEZ CÁCERES. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 482-210287-0000T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Enfermera Profesional. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de noviembre del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco ".

Es conforme, Managua, 16 de noviembre 2015. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP9304 - M. 22813889 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 163, Tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY". POR CUANTO:

GREGORIA LORENA MENDOZA LAZO. Natural

de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación. POR TANTO: Le extiende el Título de: Técnico Básico en Laboratorio Clínico. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 22 días del mes septiembre del año 2015. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. El Decano, Msc. Arlen Fagot Muller.

Es conforme, Bluefields, 13 de octubre del 2015. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. TP9305 - M. 22851811 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 19, Partida 37, Tomo XXV, del Libro de Registro de Título de Postgrado y Maestrías, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:

GARCIA CESAR DARLING OTILIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas. Por tanto, se le extiende el Título de Master en Psicología Criminal". Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, quince días del mes de diciembre del dos mil dieciocho. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP 9306- M. 22770494 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 7074, Acta No. 39, Tomo XV, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:

BRYAN IGNACIO GAITÁN MEDRANO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. POR TANTO: Le extiende el presente Título De: Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 26 días del mes de mayo del 2019. Rector General: (F)

Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 26 de mayo del 2019. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte. Dir. Registro y Control Académico

Reg. TP9307 - M. 22828528 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 7063, Acta No. 39, Tomo XV, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:

GEMA ANA PAOLA NÚÑEZ MOLINA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. POR TANTO: Le extiende el presente Título De: Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 26 días del mes de mayo del 2019. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 26 de mayo del 2019. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte. Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP9308 - M. 666390562 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 26, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.TT, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:

MIGUEL ERNESTO GONZÁLEZ RÍOS. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias y Tecnología. POR TANTO: Le extiendo el Título de: Arquitecto(a) en Diseño Gráfico, con Énfasis en Arte Digital. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, veintiuno de marzo del dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. TP9309 - M. 666390176 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 27, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.TT, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:

MILTON ERNESTO PEÑALBA ESCOTO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias y Tecnología. POR TANTO: Le extiendo el Título de: Arquitecto(a) en Diseño Gráfico, con Énfasis en Arte Digital. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, veintiuno de marzo del dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. TP9310 - M. 22827868 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 14, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.EE.AA, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:

BISMARCK ANTONIO RIZO CENTENO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. POR TANTO: Le extiendo el Título de: Licenciado (a) en Inglés. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, treinta y uno de marzo del dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. TP9311- M. 22830261- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página Nº 419, Asiento Nº 904, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:

WILMER ANTONIO RUIZ VEGA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de

Ciencias Agropecuarias y Ambientales. POR TANTO: Le extiende el Título de: Ingeniero en Sistemas de Producción Agropecuaria. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Sergio José Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Sergio José Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. TP9312- M. 22826783- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página Nº 435, Asiento Nº 941, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:

CARLOS JOSE DIAZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciado en Derecho con Mención en Derecho Ambiental. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los diez días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Jetzemani Nuñez, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los diez días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Jetzemani Nuñez, Director de Registro y Control Académico.

Reg. TP9313- M. 22840883 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 050, tomo XVII, partida 17101, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:

STEFANY MASSIEL MORENO REYES. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Enfermeria. Para que goce de los derechos

y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los ocho días del mes de abril del año dos mil diecinueve." El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga El Secretario General: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua veintiún días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP9314 - M. 22840834- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 050, tomo XVII, partida 17100, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:

KATHERINE JUNIETH LUNA MÉNDEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Enfermería. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los ocho días del mes de abril del año dos mil diecinueve." El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga El Secretario General: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua dieciocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP9315- M. 22836054 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 491, tomo XVI, partida 16925, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:

MARÍA GUADALUPE DOMÍNGUEZ LÓPEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Mercadotecnia. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los seis días del mes de febrero del año dos mil diecinueve." El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga El Secretario General: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua trece días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP9316 - M. 22836697 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 085, tomo XVII, partida 17205, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:

DAPHNE LIANNE TERÁN SOZA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Derecho. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los seis días del mes de mayo del año dos mil diecinueve." El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga El Secretario General: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua veintiún días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP9317 - M.22846344 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 308, tomo XVIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Medicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:

NOEL AUGUSTO CONZÁLEZ RUIZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas, POR TANTO: Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de junio de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F VALLADARES"

Es conforme. León, 3 de junio de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP 9318- M. 22841499- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 452, tomo XXII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:

FRANCK ANTONIO PICADO GUTIÉRREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, POR TANTO: Le extiende el Título de Profesor de educación Media Mención Matemática Educativa y Computación, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de agosto de dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M"

Es conforme. León, 15 de agosto de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP 9319- M. 22839795- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 214, tomo XXI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:

ANA SUJEY LUMBÍ MONZÓN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, POR TANTO: Le extiende el Título de Profesora de educación Media Mención Matemática Educativa y Computación, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de marzo de dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M"

Es conforme. León, 10 de marzo de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP 9320- M.22841569- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 337, tomo XXI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:

OSMAN ANDRÉS CASTRO AMADOR, ha cumplido

con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, POR TANTO: Le extiende el Título de Profesor de educación Media Mención Matemática Educativa y Computación, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M."

Es conforme. León, 20 de marzo de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP9321 - M. 22858184 - Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 078, Tomo No. 01, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Comunicación Empresarial y Relaciones Públicas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:

JANCI PAULINA FLORES URBINA, Natural de: Matagalpa, Departamento de: Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Comunicación Empresarial y Relaciones Públicas. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los treinta días del mes de junio del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad: Ivania Toruño Padilla, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los dos días del mes de julio del dos mil diecinueve. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 505, Tomo No. 01, del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Proyectos de Inversión, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:

JANCI PAULINA FLORES URBINA, Natural de: Matagalpa, Departamento de: Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: Le extiende el Título de: Especialización en Proyectos de Inversión. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario

Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los treinta días del mes de junio del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad: Ivania Toruño Padilla, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los dos días del mes de julio del dos mil diecinueve. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

Reg. TP9322 - M. 22839740- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 213, tomo XXI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:

PETRONA DEL ROSARIO OLIVAS HERNÁNDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, POR TANTO: Le extiende el Título de Profesora de educación Media Mención Matemática Educativa y Computación, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de marzo de dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M"

Es conforme. León, 10 de marzo de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP9323 - M. 22835095- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 21, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:

CRISTIAN ALONSO GUTIÉRREZ RAMOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas, POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciado Químico Farmacéutico, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de junio de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F VALLADARES"

Es conforme. León, 3 de junio de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP9324 - M. 22824799- Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 86, tomo XX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:

MARYINA DEL SOCORRO PICHARDO VARGAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, POR TANTO: Le extiende el Título de Profesora de Educación Media mención Ciencias Naturales, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de octubre de dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión"

Es conforme. León, 12 de octubre de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 108, tomo XXVI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:

MARYINA DEL SOCORRO PICHARDO VARGAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación mención Ciencias Naturales, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de abril de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F VALLADARES"

Es conforme. León, 12 de abril de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP9325 - M. 22813806- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 466, tomo XXVI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:

JUANA MIGDALIA POVEDA, ha cumplido con todos

los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación mención Ciencias Naturales, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F VALLADARES"

Es conforme. León, 25 de junio de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP9326 - M. 22819071- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 361, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:

JUSTINO ROMÁN OSORIO CENTENO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, POR TANTO: Le extiende el Título de Ingeniero en Sistemas de Información, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de febrero de dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M"

Es conforme. León, 22 de febrero de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP9327 - M. 22841568 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 1647, Paginas 116 a 117, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: "LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS" POR CUANTO:

MARLON JOSE VARGAS GONZALEZ. Natural de Nicaragua, con cedula de identidad 041-031292-0002A. ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciado en Farmacia con mención Química Farmacéutica, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

Firman Rector: Fanor Avendaño Soza, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Yamileth Alguera Maradiaga, Directora de Registro Académico Central. Yamileth Alguera Maradiaga, Dirección General de Registro Académico Central UNEH.

Reg. TP9328 - M. 228551655 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 1707, Paginas 122 a 123, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: "LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS" POR CUANTO:

JONATHAN ALEXANDER MEDRANO ACEVEDO. Natural de Nicaragua, con cedula de identidad 041-170192-0007P. ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciado en Farmacia con Mención Química Farmacéutica, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil diecinueve. Firman Rector: Fanor Avendaño Soza, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central Yamileth Alguera Maradiaga. - (f) Yamileth Alguera Maradiaga, Dirección General de Registro Académico Central UNEH.

Reg. TP9329- M. 22545465- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El subscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 121, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas e Ingeniería, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:

SCARLETH LALESCA SILVA MENDOZA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios y en las normativas de culminación de estudios vigentes. POR TANTO: le otorga el Título de Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. El Presidente de la Junta Directiva, Juana Vílchez Tijerino. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de junio del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP9330 - M. 22854679- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El subscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 226, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Psicologia, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:

DARLING DARIELKA CORNEJO CABALLERO, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios y en las normativas de culminación de estudios vigentes. POR TANTO: le otorga el Título de Licenciada en Psicología. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Juana Vílchez Tijerino. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de julio del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP9331- M. 22835780- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El subscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 146, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Humanidades, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:

CLAUDIA VANESSA LINARTE CASTRO, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios y en las normativas de culminación de estudios vigentes. POR TANTO: le otorga el Título de Licenciada en Psicología. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Juana Vílchez Tijerino. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria

General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de junio del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP9332 - M. 22833637/2283306- Valor C\$ 190.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 317, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

MELANIA DEL ROSARIO ACUÑA DÍAZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-311288-0004R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Profesora de Educación Media en Inglés. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes d febrero del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco ".

Es conforme, Managua, 26 de febrero del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 317, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONALA UTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

MELANIA DEL ROSARIO ACUÑA DÍAZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-311288-0004R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Inglés. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco ". Es conforme, Managua, 26 de febrero del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP9333 - M. 22850644- Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 307, tomo V, del Libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

INGRIS ISABEL VARELA LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 004-141194-0001M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Técnica Superior en Enfermería. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de abril del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco ".

Es conforme, Managua, 29 de abril del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP9334 - M. 22826661- Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 328, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

GRETHEL ANIUSKA GONZÁLEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-030995-0003G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Enfermería en Materno Infantil. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de mayo del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco ".

Es conforme, Managua, 8 de mayo del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP9335- M. 22827573- Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

la suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 145, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

KATIA VANESSA RAMÍREZ TRAÑA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 202-260380-0000E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Pedagogía con Mención en Educación Infantil. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de septiembre del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco ".

Es conforme, Managua, 12 de septiembre del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Directora.

Reg. TP9336- M. 22824563- Valor C\$ 190.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 134, tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

DANIEL ABRAHAM RUIZ MARTÍNEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 281-021180-0017W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de septiembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco ".

Es conforme, Managua, 11 de junio de 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 134, tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

DANIEL ABRAHAM RUIZ MARTÍNEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 281-021180-0017W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Sociales. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de junio del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco ".

Es conforme, Managua, 10 de junio del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP9337- M. 22813996- Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 127, tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

FABIO ANTONIO REYES LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-020677-0011G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Profesor de Educación Media en Física-Matemática. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de mayo del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco ".

Es conforme, Managua, 28 de mayo del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP9338- M. 22862060- Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua,

certifica que en la página 267, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

DARWIN ERNESTO PARRALES SOLÍS. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 081-250694-0010C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Ingeniero Civil. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de agosto del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco ".

Es conforme, Managua, 28 de agosto del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP9339 - M.22810410 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 238, tomo XVIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Medicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:

ROSALBA QUINTANILLA LÓPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas, POR TANTO: Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de junio de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F VALLADARES"

Es conforme. León, 3 de junio de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP9341 - M. 16963780 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 143, Tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY". POR CUANTO:

VILMA ABIGAIL OLIVAS ALVARADO. Natural de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos

establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Civil.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 09 días del mes abril del año 2018. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. El Decano, Msc. Arlen Fagot Muller.

Es conforme, Bluefields, 11 de abril del 2018. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. TP9342- M. 22820357 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 17, Partida 34, Tomo XXVII, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:

ADOLFO DAVID VALLEJOS CHAVARRIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas le extiende el Título de Licenciado(a) en Derecho". Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua al 01 día de abril del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jiron.

Es de conforme a su original con el que fue debidamente cotejado. León, 01 días del mes de abril del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP9343 - M. 22834474 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 1195, Página 1195, Tomo III, el Título a nombre de:

ADILIA ROXANA OBANDO MERCADO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; POR TANTO en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, al primer día del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

Presidente - Fundador: Ph. D. Luís Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Mba. Héctor Antonio Lacayo Secretario General: Lic. Valeria Lacayo Arriola. Director de Registro: Ing. Mariola Urrutia Castellón.

Managua, 01 de febrero del 2019. (f) Director de Registro.

Reg. TP9344 - M. 22834671 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Nº 4179, Página 21, Tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:

LYLLIAM GABRIELA RUIZ TABLADA. Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. POR TANTO: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende él Título de: Ingeniero Civil. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de abril del año dos mil diecinueve. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Dr. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, seis de mayo del 2019. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I

Reg. TP9345- M.22868177 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 69, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Medicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADENICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

MIGUEL ENRIQUE ESPINOZA LIRA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 281-131089-0006D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Especialista Pediatría. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de mayo del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco ".

Es conforme, Managua, 21 de mayo del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP9346- M. 22832952- Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 288, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

ROSA MARÍA SOZA PRAVIA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 450-030184-0000H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Inglés. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de enero del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco ".

Es conforme, Managua, 18 de enero del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP9347 - M. 22861944- Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 6, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

ISAYANA LISBETH BORGES GARCÍA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 362-111287-0007H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Profesora de Educación Media en Ciencias Naturales. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de mayo del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco ". Es conforme, Managua, 28 de mayo del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP9348- M.22519502 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 321, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Región Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

ROSMERY PÉREZ RIVAS. Natural de Nicaragua, con cédula de residencia 362-031192-0003C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Técnica Superior en Pedagogía con mención en Educación para la Diversidad. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de marzo del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco ".

Es conforme, Managua, 19 de marzo del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP9349- M. 22833601- Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 105, tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

PRISCILA AMPARO VALERIO CRUZ. Natural de Nicaragua, con cédula de residencia 001-300496-0027R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Técnica Superior en Pedagogía con Mención en Educación Infantil. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco ".

Es conforme, Managua, 18 de marzo del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP9350 - M. 22816412- Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 322, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

CAMILO DANIEL ORTEGA HERRERA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-150678-0059E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciado en Ciencias de la Educación con Menciones en Informatica Educativa. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de marzo del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery ".

Es conforme, Managua, 19 de junio del 2019. (f) HCésar Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP9351 - M.22851926 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 330, tomo XXV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:

LENIN JOEL GARCÍA HERNÁNDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, POR TANTO: Le extiende el Título de Profesor de Educación media Mención Inglés, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F VALLADARES"

Es conforme. León, 20 de diciembre de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP9352- M. 22861456- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 297, tomo XVIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Medicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO: FÉLIX ENRIQUE RAMÍREZ MÉNDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, POR TANTO: Le extiende el Título de Doctor en Medicina, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de junio de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F VALLADARES"

Es conforme. León, 3 de junio de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP9353 - M. 22836891- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 378, tomo XXVI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:

MARÍA MERCEDES TÉLLEZ GUTIÉRREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, POR TANTO: Le extiende el Título de Técnico Superior en Preescolar, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F VALLADARES"

Es conforme. León, 25 de junio de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP9354- M. 22832489- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 250, tomo XVIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:

CARMEN MARÍA ALTAMIRANO ULLOA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas, POR TANTO: Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de junio de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F VALLADARES"

Es conforme. León, 3 de junio de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.